



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2789

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 23 de Mayo de 2008.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2412:.....	842
Decretos Sintetizados: (Nros. 844, 1016 a 1024, 1026 a 1058, 1085 a 1104, 1106, 1108 a 1149).....	842
Designaciones: (Nro. 1107).....	854
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2301 a 2305/07, 83, 85, 88, 91, 92, 80, 82, 83, 87 y 88/08).....	854
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 344, 366 y 367).....	855
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 231, 232, 236 a 240).....	856
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 105 a 108).....	856
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nro. 37).....	857
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 34, 37 a 41).....	857
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 201/07, 007 a 015).....	857
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas. (Res. Gral. Nros. 25 a 27).....	858
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 126 a 128, 130, 132).....	861
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 161 y 164).....	862
Secretaría General: (Res. Nro. 115 y 116).....	862
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 396).....	862
Licitaciones:.....	863
Edictos de Minería:.....	864
Avisos Judiciales:.....	867
Jurisprudencia Judicial:.....	874
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	875

LEY N° 2412: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 1675-(TEXTO DADO POR LA LEY N° 2368).-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley N° 1675 (texto dado por la Ley N° 2368), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°. - El cese, respecto de los Magistrados y Funcionarios designados con arreglo al artículo 92 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, que se produzca por renuncia u obedeciendo a su designación en otro cargo del Poder Judicial, se materializará una vez que el reemplazante se encuentre en condiciones de asumir el cargo, excepto que el Superior Tribunal de Justicia, por razones de servicio debidamente fundadas, justifique que la misma se realice antes. El plazo para la citada materialización, no podrá exceder de un (1) año a partir de la presentación de la renuncia o la designación en otro cargo.

Las renunciaciones podrán ser presentadas para que sean aceptadas después de determinada fecha o condicionadas al otorgamiento de la jubilación, pensión o retiro."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4620/08.-

Santa Rosa, 7 de Mayo de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1015/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 7 de Mayo de 2008**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (2.412).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 844 -28-IV-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Mariela MARTINEZ –D.N.I. N° 21.603.613 –Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto 1016 -7-V-08- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2008 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", dentro de los términos establecidos por el Decreto N° 1899/01 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 1899/01- redacción dada por el

Decreto N° 99/04 - que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Los beneficiarios del Programa Joven Convivir deberán llevar a cabo su capacitación, en los Talleres de Oficios Públicos o Privados, reconocidos como tales por la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones, que en cada caso se indiquen".-

Art. 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones, a suscribir Convenios de colaboración con Talleres de Oficios Públicos o Privados, con el objeto de poder efectuar en los mismos la capacitación a que hace referencia el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Establécese que a partir de la sanción del presente, la evaluación de cumplimiento de los requisitos de inclusión y admisión como beneficiario del Programa Joven Convivir, como así también el tiempo de permanencia de cada beneficiario, dentro del Programa será efectuada por la Subsecretaría de

Abordaje de las Adicciones, atendiendo principalmente a aquellos jóvenes que registren adicciones o que sean potencialmente proclives a padecerlos.-

Decreto N° 1017 -7-V-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 913/08)

Decreto N° 1018 -7-V-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 11798/07)

Decreto N° 1019 -7-V-08- Art. 1º Acuérdate una pensión vitalicia provincial a la señora Gregoria Urbana CORREA, Documento Nacional de Identidad F N° 2.975.804, CUIL: 27-02975804-8, de la localidad de Telén, de carácter mensual por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial- a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 2323 vigente.-

Decreto N° 1020 -7-V-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 16891/07)

Decreto N° 1021 -7-V-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Irma Haydee RAMBURGER -L.C. N° 5.407.095 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1022 -7-V-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente Marcela Alicia GUZMAN, DNI. N° 14.341.635, Clase 1.962 al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 8º IV en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1023 -7-V-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor Luis Alberto

ORDOÑEZ -DNI. N° 11.733.492 -Clase 1958- al cargo de Director General de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1024 -7-V-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 21 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Héctor RODRIGUEZ -DNI. N° 11.296.218.- Clase 1954 al cargo de Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1026 -7-V-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Escalafón de Canal 3- Marta Luisa CUFRE -D.N.I. N° F 4.599.681 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1027 -7-V-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Subsecretaría de Ecología, a la agente (Categoría 13) Daniela Alejandra ACEVEDO -D.N.I. N° 27.383.567-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1028 -8-V-08- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 1 de septiembre de 2007 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
BARROSO, Guillermo Enrique	1977	25.725.063
MIRANDA Martín Alfredo	1982	29.441.313
CARRASCO, Diego Javier	1977	25.851.818
AYALA, Javier Adrian	1985	31.942.571
VASQUEZ, Rubén Mauricio	1987	33.242.234
PONCE HERRERA, Santiago Javier	1980	27.883.707
HERRERA, Jorge Alberto	1977	25.851.460
FREDES, Francisco Martín	1976	24.499.823
WILCHES, Rubén Darío	1981	28.762.737
GATICA, Fabián Humberto	1985	31.836.207
VILLORIA, Julian Ezequiel	1986	31.924.387
RATTO, Rubén Daniel	1979	26.845.274
BRAUN, Jorge Javier	1987	32.614.472
DISTEL, Mauricio Juan Marcos	1976	25.449.257
SAUTER, Roberto Carlos	1978	26.469.987
ALFONZO, Felix Alexis Roy	1980	28.518.480
ARAYA, Nelson Javier	1984	30.566.184
JENSEN, Walberto Mario	1987	33.021.402
MARTINEZ, Leonardo G. Arnaldo	1977	26.023.157
GALANT, Martín Javier	1978	26.892.558
ZUWENGER, Wilson Omar	1985	31.755.304
MERLO SIMON, Leonardo Oscar	1979	28.654.936
OLGUIN, Mauricio Horacio	1979	27.353.772
GIANINETTO, Luis Alberto	1981	28.544.676
SANCHEZ, Ernesto Samuel	1977	26.244.620

VELAZQUEZ, Fernando Cesar	1978	26.727.823
AIMAR, Nestor Federico	1986	32.046.981
ARIAS, Héctor Rodrigo	1982	29.234.768
JAURE, Rodrigo Daniel	1983	29.730.193
ARANDA, Mario José	1979	27.103.759
GONZALEZ, Bernardo Julian	1980	28.213.989
CARENA, Héctor Daniel	1982	29.162.743
CARABAJAL, Jorge Luis	1983	29.979.274
FUENTES, Rene Luis Eduardo	1983	30.727.078
HEICK, Alex Lucas	1984	31.134.386
BOCCASSO, Adrian Darío	1984	31.192.562
NETTO, Claudio Alejandro	1986	31.942.396
ACUNA, Carlos Ariel	1975	24.450.863
ALFARO, Walter Ariel	1982	29.170.952
AGUILERA, Joel Roberto	1983	30.829.772
FURRIOL, Matías José	1987	32.614.980
CABRAL, Luis Alberto	1976	24.998.939
SIERRA, Ricardo Daniel	1978	26.906.838
DOMINGUEZ, Favio Patricio	1981	28.623.857
BRANDAN, Jose Maria	1981	29.155.073
NAVARRO, Sergio Omar	1982	29.283.373
ZAPATA, Jorge Andres	1982	29.757.329
CUELLO, Maximiliano	1985	31.892.759
PONCE JORDANES, Fabricio Daniel	1986	32.046.799
KIN, Carlos Emanuel	1987	32.615.271
CASTRO, Pablo Alberto	1975	24.897.637
MULETTI, Mario Abel	1977	25.449.772
SANTOS, Marcos Ezequiel	1977	25.851.683
RECUNA, Juan Manuel	1977	25.960.939
ROUSSEU SALET, Hector Rubén	1979	26.892.725
LENERT, Juan Alberto	1982	29.369.852
ALVAREZ, Eduardo Sebastián	1982	29.283.499
RODRIGUEZ, Mario Alberto	1982	29.541.218
TOLEDO, Marcelo Rodrigo	1982	30.018.772
SANDER, Hector Gabriel	1982	29.508.691
MARTINEZ, Jorge Osvaldo	1982	29.757.530
LUCERO, Eneldo Carlos	1975	24.743.696
GRAELL, Francisco Alfredo	1976	25.030.850
RODRIGUEZ, Nazareno Pablo	1978	26.372.607
LOPEZ, Walter Jesús	1984	30.665.017
VERGARA, José Alberto	1985	31.482.140
VICENTE GODOY, Eduardo Francisco	1987	33.242.545
RICHARD, Marisa Elizabet	1980	27.761.345
BELOQUI, Vanesa Maribel	1977	25.445.384
SCALESA, Lorena Paola	1981	29.074.173
GARCIA, Beatriz de los Angeles	1986	32.046.152
PONCE, Andrea Soledad	1980	28.004.584
RODRIGUEZ, Elena Judit	1981	28.659.799
PARGADE, Sandra Graciela	1979	27.352.288
HAIM, Natalia Elisabet	1975	24.517.683
FLECKENSTEIN, Natalia Soledad	1982	29.757.416
WEHMANN, María Alejandra	1981	28.544.583
LOBOS, María Julieta	1983	29.757.604
BERON, Liliana Soledad	1984	31.134.272
LUCERO, María Cecilia	1980	28.244.374
DUBIE DE LA CRUZ	1985	31.482.884

Mariana Pamela		
ROLDAN, Laura Adrea	1979	27.103.362
POHLE, María Cecilia Verónica	1979	27.518.908
CRUZATE, Noelia del Carmen	1984	31.134.077
GOMEZ, Vanesa Paola	1981	28.660.001

Decreto N° 1029 -8-V-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2.007 al docente Guillermo José ANTONELLI, DNI. N° 14.853.210, Clase 1.962 a los cargos titulares de Profesor de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3° I -turno mañana - en la Escuela Agrotécnica de Guatraché; Psicología: 4 horas 2° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Cruceiro General Belgrano", a partir del 12 de marzo de 2007 y Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I, 2 horas 9° I en la Escuela N° 133 - turno mañana - a partir del 14 de marzo de 2007, ambos de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1030 -8-V-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2.008 a la docente Patricia Graciela GARCIA, DNI. N° 25.449.286, Clase 1.976 al cargo titular de Profesora de Físico -Química: 2 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1031 -8-V-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Noemí María RODRIGUEZ -L.C. N° 4.897.837 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1032 -8-V-08- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Alicia María LARIO, DNI. N° 10.269.804, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 40 de Speluzzi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1033 -8-V-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan Carlos LOPEZ -D.N.I. N° M 8.496.581 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 1034 -8-V-08- Art. 1º.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 -redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley Nº 1279- Carlos Alberto RODRIGUEZ -D.N.I. Nº M 7.664.065 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 1035 -8-V-08- Art. 1º.- Rete- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- María Victoria ALVAREZ (D.N.I. Nº 21.830.018 -Clase 1970-), perteneciente a la Dirección General de Acción Social, a partir del día 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1036 -8-V-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Martín Rubén Darío GALDEANO -D.N.I. Nº 24.658.418 -Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto Nº 1037 -8-V-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Norma Ester GARCIA -D.N.I. Nº F 5.180.415 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1038 -8-V-08- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Beatriz Celia POMA -L.C. Nº 6.664.744-Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 1039 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 13/18 del Expediente Nº 3781/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 14/08, para la adquisición de veinticinco pick-ups, con equipamiento policial, las que serán distribuidas entre distintas dependencias de Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 1040 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señora Susana Patricia MONTIEL –D.N.I. Nº 17.470.711 –Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1041 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia María MARTIN –D.N.I. Nº 21.430.026 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1042 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Andrea OSTINELLI –D.N.I. Nº 22.919.622 –Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1043 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rita Alicia PEDERNERA –L.C. Nº 5.962.651 –Clase 1950-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1044 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Erica Noemí MENDEZ –D.N.I. Nº 26.257.347 –Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1045 -8-V-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación

Exclusiva) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Victor Mario ARRIBILLAGA –D.N.I. Nº 25.199.836 –Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1046 -8-V-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para el personal de Radio y Televisión- a suscribir entre la Secretaría Roberto Carlos MONTES, DNI. Nº 20.106.300 -Clase 1968, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1047 -8-V-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -(Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Noemí URQUIZA -D.N.I Nº 21.429.865 -Clase 1970, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1048 -8-V-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -(Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alberto Felipe GUGLIARA -D.N.I Nº 21.429.638 -Clase 1970, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1049 -8-V-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Jacob Alfredo RAMBUR –D.N.I Nº M 7.351.597-Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

Decreto Nº 1050 -8-V-08- Art. 1º.-

Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. Nº 14.053.387 –Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto Nº 1051 -9-V-08- Art. 1º.-

Aceptase, a partir del 1 de Marzo de 2008, la renuncia presentada al cargo Categoría 6 -Rama Mantenimiento y Producción –de la Ley Nº 643 del agente Evaristo PAPEIX (L.E. Nº 7.359.730 - Clase 1943), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto Nº 934).-

Decreto Nº 1052 -9-V-08- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2008, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Enrique Roberto WIGGENHAUSER –L.E. Nº M 7.363.959 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1053 -9-V-08- Art. 1º.-

Acordar licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre de 2007 y mientras dure en su función a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa –Ley Nº 643-) Nelly Beatriz MENA , -D.N.I. Nº 11.087.091 –Clase 1954- perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ocupar el cargo de Concejal Titular de la Municipalidad de General Acha de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1054 -9-V-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 4 de marzo de 2008, la renuncia presentada por la agente categoría 11 (Rama Administrativa)-Ley Nº 643- Leonor Cecilia GONZALEZ –D.N.I. Nº F 3.877.453 –Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1055 -9-V-08- Art. 1º.-

Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 41/08 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 2º.- Promover en el Tribunal de Cuentas de la provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la Categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Apellido y Nombres	Categoría Ant. Prom.	Nº de Puesto
FELICE, Ana Liz DNI Nº 14.341.633	3 1	949

Decreto Nº 1056 -9-V-08- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Anselmo Gabriel SOSA, D.N.I. Nº 16.516.848, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 1057 -9-V-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Rodolfo Oscar GROPPA, D.N.I. Nº 17.246.852, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 1058 -9-V-08- Art. 1º.- Dése de Baja por fallecimiento al Sargento Primero de Policía Oscar Atilio BLAS, DNI Nº 10.075.458, Clase 1952, a partir del día 28 de enero de 2008, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 131 inciso inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Decreto Nº 1085 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación pública Nº 01/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de automotores con equipamiento policial destinados a la Jefatura de Policía y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MILENARIA S.A.: Ítems 1 y 2, en la suma total de \$842.800,00.-

Decreto Nº 1086 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 15/24 del Expediente Nº 3496/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 10/08, para la contratación del servicio de hospedaje destinado a pacientes – y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0- Función 310 – Sección 1-P.P. 11 –p.p. 02- s.p. 43 –cl. 00 scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente y las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 1087 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: REPARACIÓN CENTRO

DE SALUD –FALUCHO" a la Empresa VAZQUEZ CONSTRUCCIONES de Ricardo Alberto Vazquez, por el monto de \$ 71.760,00 con valores al mes de octubre de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustándose el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1088 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 4173/08 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE LA ADELA", y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 21.- (Expte. Nº 4173/08).-

Decreto Nº 1089 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión de Plazos contractuales obrante a fojas 586, para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DESAGÜES EXCEDENTES HÍDRICOS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHÉ" adjudicada mediante Decreto Nº 2095/07 a la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. PEREZ HABIAGA Adrián, BEASCOECHEA Hugo Eugenio y ZIAURRIZ María Pilar" haciendo la Contratista expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.- (Expte. Nº 13638/05).-

Decreto Nº 1090 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE BAÑOS 2º PISO ZONA MINISTERIOS- CENTRO CÍVICO- SANTA ROSA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo Lorda, por el monto de \$ 175.626,80, con valores al mes de ENERO de 2008 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 6872/07).-

Decreto Nº 1091 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 76/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN Vª CASA DE PIEDRA "A" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 5º ETAPA- 20 VIVIENDAS-" , a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 753.215,62, a valores de septiembre de 2007, con redeterminación de

Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1092 -13-V-08- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI	\$ 50.000.- y,
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 40.000.-

Decreto N° 1093 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTISIETE (27) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "F" – "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 427 VIVIENDAS - 2° ETAPA" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 2.034.564,36, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo- de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1094 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Modelo de Contrato de Comodato, a suscribirse entre la Provincia de La Pampa, y la Empresa Carnes Naturales de la Pampa S.A., que forma parte del presente Decreto, por el que se cede el uso y el goce gratuito del inmueble designado catastralmente como Sección XVIII, Fracción A, Lote 21, Parcela 15 del Departamento Chalileo, Partida N° 737.920, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 2302.

Art. 2°.-Autorízase al señor Ministro de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, con la Empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., el referido Contrato de Comodato.- (Expte. N° 14933/07).-

Decreto N° 1095 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébanse los pagos efectuados a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner, por la suma de \$ 17.061,51, correspondientes al Contrato aprobado mediante Resolución N° 112/07 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 125- COLONIA CHAPALCO", realizados en concepto de pago a cuenta del

cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios prevista en el Decreto N° 2146/06, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1096 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébanse las Actas de Paralización y de Reinicio de los Plazos Contractuales, obrantes a fojas 426 y 494 respectivamente .

Art. 2°.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/04-IPAV-68 VIVIENDAS- 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 33 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de ésta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.- (Expte. n° 449/05).-

Decreto N° 1097 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 362, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/05 – I.P.A.V.- CINCO (5) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHÉ – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" de conformidad con la documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrantes de fojas 336 a 355, del Expediente de Referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y el Decreto Nacional N° 1295/02.- (Expte. N° 10455/05).-

Decreto N° 1098 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Fnal de Precios obrante a fojas 562, por la suma total de \$ 76.225.53 celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA CONSTRUCTORA AMULEN S.H., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2148/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA PLAN 5000 – SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 540/561, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146.- (Expte.

N° 10301/05).-

Decreto N° 1099 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 336 por la suma total de \$ 26.193,65, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BARRABASQUI DANTE OMAR, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 111/07, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 32 - QUEHUÉ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 326/335 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.- (Expte. N° 12226/06).-

Decreto N° 1100 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Acta de Reinicio de Plazo Contractual obrante a fojas 569.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 612, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, correspondiente a los Contratos suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE AGUA POTABLE, RED DE GAS NATURAL Y CORDÓN CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA- 240 VIVIENDAS" de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 586 a 600, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.- (Expte. N° 11860/05).-

Decreto N° 1101 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 363 por la suma total de \$ 55.001,01, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar BARRABASQUI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 997/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CALLE DE SALIDA-ESTACIONAMIENTO SUR-CENTRO CÍVICO- SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 354/362, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1102 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 161 celebrado "ad-

referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa JAVIER GONZALO de Javier Aníbal GONZALO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "S/INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDÓN CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA- SEIS (6) VIVIENDAS", correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada y obrante de fojas 149 a 156, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto Provincial N° 1024/02.- (Expte. N° 12095/05).-

Decreto N° 1103 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébanse las Actas de Suspensión y de Reinicio de los plazos Contractuales, glosadas a fojas 411 y 435 respectivamente.-

Art. 2°.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/04- IPAV- 6 VIVIENDAS- 1° ETAPA EN VÉRTIZ- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa, CONSTRUCCIONES GÓNDOLO, de Carlos Alberto GÓNDOLO, por el término de 30 días corridos conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual renunciando expresamente la misma a efectuar reclamo Judicial o Extra Judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.- (Expte. N° 12088/04).-

Decreto N° 1104 -13-V-08- Art. 1°.-
Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y MATERIALIZACIÓN DE PASEO PÚBLICO- BARRIO RUCCI I Y II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa, AMATO CONSTRUCCIONES, de Jorge Eduardo AMATO, por el término de 20 días corridos conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual renunciando expresamente las mismas a efectuar reclamo Judicial o Extra Judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 354 celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL

AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMATO CONSTRUCCIONES, de Jorge Eduardo AMATO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y MATERIALIZACIÓN DE PASEO PÚBLICO- BARRIO RUCCI I Y II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 342 a 349, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.- (Expte. N° 5987/05).-

Decreto N° 1106 -13-V-08- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1108 -15-V-08- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 – incorporado por Ley N° 2378 presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Marta Alicia Azucena FRANZANTE –D.N.I. N° 10.919.638 – Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Catastro.-

Decreto N° 1109 -15-V-08- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE RANCUL, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 1117/08).-

Decreto N° 1110 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de marzo de 2008 al docente Gustavo Daniel SERRANO DNI. N° 14.690.970, Clase 1.961, al cargo titular de Profesor de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° II- turno mañana- y 2 horas 8° IV- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1111 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2008 a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI. N° 23.972.409, Clase 1.974, al cargo titular de Profesora de Matemática II: 4 horas 2° I- turno mañana- en el Colegio de Nivel Polimodal "Enrique Stieben" de Anguil con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1112 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2008 a la docente Alicia Noemí ARADAS, DNI. N° F. 3.904.064, Clase 1.939, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 242 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1113 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de febrero de 2008 a la docente Verónica Mariana JEANTON, DNI. N° 25.408.261, Clase 1.976, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1114 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de marzo de 2008 a la docente Elsa Beatriz ZANETTI, DNI. N° 10.075.156, Clase 1.952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1115 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de marzo de 2008 al docente Gustavo Daniel SERRANO, DNI. N° 14.690.970, Clase 1.961, al cargo titular de Profesor de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3° IV en la Escuela Normal Superior "Teniente Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1116 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 12 de marzo de 2008 a la docente Patricia Graciela GARCIA, DNI. N° 25.449.286, Clase 1.976, al cargo titular de Profesora de Físico-Química: 2 horas 8° IV- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1117 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de marzo de 2008 a la docente Valentina MARTINEZ, DNI. N° 25.851.180, Clase 1.977, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Ciudad de Santa Rosa de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1118 -15-V-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2008 a la docente Adriana Josefa BRAMBILLA, DNI. N° 10.855.439, Clase 1.953, al cargo titular de Profesora de Física: 4 horas 1° I- turno mañana- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1119 -15-V-08- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 11 de marzo de 2008 a la docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI. N° 20.100.578, Clase 1.968, al cargo titular de Profesora de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° IV- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1120 -15-V-08- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 2 de enero de 2008 a la docente Ercilia SUAREZ, L.C. N° 5.407.061, Clase 1.946, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1121 -15-V-08- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 29 de febrero de 2008 a la docente Claudia Graciela MORENO, DNI. N° 24.517.309, Clase 1.975, al cargo titular de Auxiliar Docente- turno mañana- en el Colegio Provincia de La Pampa de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1122 -15-V-08- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2008 a la docente María Alejandra FESTA, DNI. N° 24.517.188, Clase 1.975, al cargo titular de Profesora de Plástica: 2 horas 9° IV; 2 horas 9° III; 2 horas 9° II; 1 hora 8° II- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 22 de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1123 -15-V-08- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2008 a la docente Mirta Susana FERNANDEZ, DNI. N° 10.075.642, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 28 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1124 -15-V-08- Art. 1°.-
Declarase desierta la Licitación Pública N° 34/07:

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma "DUMAS S.R.L." con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa, para la prestación del servicio de traslado de pacientes a Buenos Aires, a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad por falta de infraestructura y/o equipamiento hospitalario, y por los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1125 -15-V-08- Art. 1°.-
Autorízase al Ministerio de hacienda y Finanzas, a contratar con la firma "Progrees Software de Argentina S.A.", en forma directa, el mantenimiento anual de los productos instalados, por el período 1 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2009, según informe obrante a fojas 1059 a 1061, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (Expte. N° 841/96).-

Decreto N° 1126 -15-V-08- Art. 1°.-Las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) son: a) Llevar adelante la ejecución física del Proyecto; b) Controlar que los retiros de las cuentas especiales se utilicen exclusivamente para el pago de las erogaciones que se efectúen con relación a los gastos financiables de Proyectos admisibles; c) Tomar periódicamente la medida de los indicadores y mantener disponible la información sobre los mismos, remitiendo esta información a la Unidad Ejecutora Central (UEC); d) Elaborar e implementar el Plan Operativo Anual (POA); e) Elevar las solicitudes de desembolso y de pagos de bienes y servicios a la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), por intermedio y con la autorización de la Entidad de Enlace (EE); f) Formular la documentación licitatoria pertinente para su autorización por la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), por intermedio y con la autorización de la Entidad de Enlace (EE) y, según corresponda de acuerdo a los montos límite establecidos en este reglamento, para su autorización de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y del Banco; g) Efectuar, según los casos, los llamados a Licitación Pública o Privada y/o Concurso y adjudicar, respetando los montos límites establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); h) Preparar, según los casos, contratos de adquisición de bienes y servicios; i) Realizar las tareas de inspección para comprobar la ejecución de los componentes del Proyecto; j) Cumplimentar los instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en los Planes Operativos Anuales (POA); k) Garantizar que la ejecución de los diversos componentes a su cargo se realicen de acuerdo a adecuadas normas técnicas de la especialidad; l) Proporcionar a la entidad provincial de programación agropecuaria toda la documentación requerida en tiempo y forma; m) Colaborar con las auditorías que se realicen; n) Asegurar los recursos humanos necesarios para la ejecución del Proyecto durante todo el lapso necesario; o) Conservar toda la documentación original, perfectamente identificada, de aquellos procedimientos de compras y/o contrataciones realizados en el marco del PROSAP. Dicha documentación original deberá estar disponible para eventuales auditorías o revisiones ex - post, hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del préstamo; p) Elaborar los informes requeridos por la Entidad de Enlace (EE), la

Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) y la Unidad Ejecutora Central (UEC).-

Art. 2º.- Organizar la Unidad Ejecutora del Proyecto de Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales, bajo la siguiente estructura y funciones:

A) Coordinador: El Señor Director General de Defensa Civil, será el encargado de Coordinar la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP).-

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE UEP:

El Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyecto tendrá a su cargo la función de analizar, evaluar y fijar políticas en ejecución o a ejecutar en dicha Unidad, detentando facultades decisorias y de fiscalización de las mismas, cumpliendo y haciendo cumplir las decisiones que el Poder Ejecutivo adopte en materia de política del sector.- Supervisar la realización efectiva de las tareas asignadas a la UEP en el Manual Operativo.-

B) Equipo Técnico: Se compondrá por distintos profesionales de diversas áreas de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.-

FUNCIONES DEL CONSULTOR DEL PROYECTO:

El Consultor formará parte del equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales" que trabajará conjuntamente y bajo la supervisión del Coordinador de dicha entidad (el Director General de Defensa Civil) en las tareas de ejecución física del proyecto las cuales se detallan a continuación:

1. Garantizar que la ejecución de los componentes del Proyecto a su cargo se realicen de acuerdo a adecuadas normas técnicas en cada especialidad.-
2. Participar en la elaboración e implementación del Plan Operativo Anual (POA).-
3. Elaborar con el equipo técnico del Proyecto el Plan de Monitoreo y Evaluación del Proyecto.-
4. Formular las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para la implementación del Proyecto y colaborar en la preparación de los Pliegos Licitatorios.-
5. Elevar la documentación licitatoria pertinente para su autorización por la EPAF y la EE.-
6. Efectuar los llamados a Licitación Pública o Privada y/o Concurso y participar junto con la EPAF, EE y el Coordinador en la adjudicación de los bienes y servicios.-
7. Elevar las solicitudes de desembolso y de pago de bienes y servicios a la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), por intermedio y con la autorización de la Entidad de Enlace (EE).-
8. Asegurar los recursos humanos necesarios para la ejecución del Proyecto durante todo el lapso necesario.-
9. Controlar que los retiros de las cuentas especiales se utilicen exclusivamente para el pago de erogaciones que se efectúen con relación a los gastos financiados de Proyectos admisibles.-

10. Proporcionar a la Entidad Provincial de Programación Agropecuaria toda la documentación requerida en tiempo y forma.-

11. Colaborar con las auditorías que se realicen.-

12. Elaborar los informes requeridos por la EE, la EPAF y la UEC.-

13. Tomar periódicamente la medida de los indicadores remitiendo esta información a la Unidad Ejecutora Central (UEC).-

14. Realizar las tareas de inspección para comprobar la ejecución de los componentes de Proyecto.-

FUNCIONES DE LOS CONSULTORES ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

El consultor formará parte del equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales" que trabajará conjuntamente y bajo la supervisión del Coordinador de Proyecto en las áreas de ejecución física del Proyecto las cuales se detallan a continuación:

* Colaborar con la ejecución de los componentes del Proyecto.-

* Mantener organizada y disponible la información sobre los indicadores del Proyecto, remitiendo esta información al Coordinador del Proyecto.-

* Colaborar en la elaboración del Plan de Monitoreo y Evaluación del Proyecto.-

* Preparar la documentación necesaria para elevar las solicitudes de desembolso y de pago de bienes y servicios.-

* Preparar la documentación Licitatoria de acuerdo a los montos establecidos para la autorización de UEC y del Banco.-

* Participar en los llamados a Licitación Pública o Privada y/o Concurso respetando los montos límites establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

* Preparar los contratos de adquisición de bienes y servicios.-

* Proporcionar al Coordinador del Proyecto toda la documentación requerida en tiempo y forma.-

* Conservar toda la documentación original, perfectamente identificada, de los procedimientos de compras y/o contrataciones realizadas en el marco del PROSAP.-

Art. 3º.- El Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia afectará a solicitud del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyecto, el personal necesario perteneciente a reparticiones dependientes de dicho Ministerio para colaborar en el desarrollo de las actividades y tareas previstas en el Proyecto, los que se desempeñarán bajo su autoridad y supervisión.-

Decreto N° 1127 -15-V-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 4 de marzo de 2.008 a la docente Silvia del Carmen CAMPO, DNI. N° 17.920.568, en el cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Maestro Dermidio Cejas" de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 1128 -15-V-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2.006 al docente José Armando ALFAGEME, DNI. N° M. 7.367.860, Clase 1947, a los cargos titulares de Jefe General de Enseñanza Práctica y Profesor de Historia: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II en el Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1129 -16-V-08- Art. 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279) Juan Carlos WEIS (D.N.I. N° 17.545.980)- (Clase 1966), perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del día 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1130 -16-V-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- María BONETTO- L.C. N° 4.665.119- Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1131 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3802/08).-

Decreto N° 1132 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3598/08).-

Decreto N° 1133 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3804/08).-

Decreto N° 1134 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4088/08).-

Decreto N° 1135 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3903/08).-

Decreto N° 1136 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4091/08).-

Decreto N° 1137 -16-V-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4270/08).-

Decreto N° 1138 -16-V-08- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de laboral y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 - Verónica Andrea LEDUC -D.N.I. N° 22.074.895- Clase 1971 - perteneciente a la subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1139 -16-V-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 – María Cristina ANTEQUERA- D.N.I. N° F 4.590.877 –Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1140 -16-V-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643 – Mirtha Beatriz CADENAS- D.N.I. N° F 5.962.673 –Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, adscripta a la Dirección de Extensión Agropecuaria, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1141 -16-V-08- Art. 1°.- Dar de Baja a partir del día 1 de marzo de 2.008 a la docente Mirta Susana MENDEZ, L.C. N° 5.573.432, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1142 -16-V-08- Art. 1°.- Dar de Baja a partir del día 1 de febrero de 2.008, a la docente Elsa Isabel BONAVERI DNI. N° F 5.471.775, Clase 1948, en el cargo titular de Maestra de Año –turno tarde- en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1143 -16-V-08- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Administración Provincial de Energía, al agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Urbano Ángel RODRIGUEZ –L.E. N° 7.366.036- Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1144 -16-V-08- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Carina Ester ACUÑA – D.N.I. N° 23.378.309- Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1145 -16-V-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de febrero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa hospitalaria) –Ley N° 1279 – Gladys Mirtha LOLIGER –D.N.I. N° f 5.708.230 – Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1146 -16-V-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Eufemia HABERCON –D.N.I. N° F 6.212.994 – Clase 1950-, perteneciente al Subsecretaría de Turismo.-

Decreto N° 1147 -16-V-08- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Enrique Manuel LLORENS –DNI: N° 13.104.327 –Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1148 -16-V-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Oscar BARROSO –D.N.I. N° M 7.359.791 –Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1149 -17-V-08- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1107 -15-V-08- Art. 1°.- Ratifícase la designación del Secretario de Derechos Humanos Señor Héctor Rubén FUNES, como representante de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2301 -5-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Helena María ROTHE -D.N.I. N° 21.745.433 -Clase 1970 - por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2302 -5-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Simona Lucía GUEVARA -D.N.I. N° 21.638.465 -Clase 1971 - por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 2 de junio de 2007, para desempeñarse como tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2303 -5-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristián Pablo VISCARDI -D.N.I. N° 25.882.306 -Clase 1977 - por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2304 -5-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Micaela ROMERO LOPEZ -D.N.I. N° 20.474.755 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 2 y el 21 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2305 -5-VII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1766/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley Nº 1279 - Sandra Marcela KEDAK - D.N.I. 14.296.425 - Clase 1960 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 83 -30-I-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 12.780,00 destinada a solventar parcialmente los gastos de traslado que demanden los Juegos Deportivos de Verano a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (Expte. 497/08 MGEyS).-

Res. Nº 85 -30-I-08- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la Institución NAIM.-

Res. Nº 88 -30-I-08- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente María Cecilia CRESPO -Legajo 14709- del 28 de enero al 26 de febrero del presente año. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Art. 2º.- Limitar a partir del 04 de febrero por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente María Cristina SANTOANDRE - Legajo 3501- del 14 de enero al 22 de febrero del presente. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. Nº 91 -30-I-08- Art. 1º.- Limitar a partir del 21 de enero de 2008 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente María Rosa DIEZ -Legajo 9661- del 13 al 25 de enero del presente año.- Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicio lo permitan

Res. Nº 92 -30-I-08- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, de la agente dependiente del Hospital de Victorica Rosa ETCHART -Legajo 8091- solicitada desde el 02 al 25 de enero de 2008. La misma será usufrutuada del 10 al 29 de marzo de 2008.-

Res. Nº 80 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirtha Esperanza LUFFI - D.N.I. 12.123.184 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 82 -27-III-08- Art. 1º.- Limitar, por razones de servicio, a partir del 5 de febrero de 2008, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Omar ZALABARDO -Legajo Nº 3411-, desde el 21 de enero al 19 de febrero del corriente año. Los días restantes serán usufrutuados del 14 de abril al 8 de mayo de 2008.-

Res. Nº 83 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria MAZA - D.N.I. Nº 26.422.537 Clase 1978 - por el período comprendido entre el 17 de enero y el 15 de febrero de 2008, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 87 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel MARTINEZ - D.N.I. 14.773.720 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 88 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Angela Marina GARCIA - D.N.I. 20.583.908 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 344 -8-V-08- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº

007/08 del Ministerio de Cultura y Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicase lo dispuesto en el Artículo 1º y dejar sin efecto la Resolución N° 628/03 del Ministerio de Cultura y Educación para los establecimiento de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio a partir del ciclo lectivo 2008".-

Res. N° 366 -14-V-08- Art. 1º.- Auspiciar las XXI JORNADAS NACIONALES de LITERATURA FRANCESA Y FRANCÓFONA, organizadas por el Departamento de Letras, Instituto de Análisis Semiótico del Discurso, de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, y la Alianza Francesa de Santa Rosa, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2008, destinado a docentes e investigadores de Literatura Francesa y Francófona, o de otras disciplinas sociales y humanísticas, estudiantes avanzados y jóvenes egresados de la carrera de Francés, Letras y otras especialidades cuyas comunicaciones aborden la temática específica de estas jornadas.-

Res. N° 367 -14-V-08- Art. 1º.- Auspiciar el "1º CONGRESO INTERNACIONAL DE ARTE, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN" -" III JORNADAS NACIONALES" - "II JORNADAS LATINOAMERICANAS" organizadas por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, a realizarse entre los días 31 de julio y 1-2 de agosto de 2008 en la ciudad de San Luis, destinada a profesores de arte, educación y comunicación de los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo, personal directivo de instituciones educativas, profesores e investigadores de instituciones de Educación Superior, alumnos de carreras de formación de arte, educación, miembros de distintos organismos pertenecientes al campo de la cultura, artistas, comunicadores sociales, educadores populares y público general interesado en las temáticas del arte, educación y comunicación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 231 -12-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada- 072-9- destinado a solventar los gastos que demande el desmalezamiento, limpieza, y reconstrucción de canales en el microemprendimiento de Agua de Torres y Agua Escondida.-

Res. N° 232 -12-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín- 113-1- destinado al pago de Técnicos para una capacitación sobre "Estrategias y Gestión Empresarial".-

Res. N° 236 -12-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelen- 162-8- destinado a pagar honorarios de capacitación en tejido en dicha localidad.-

Res. N° 237 -13-V-08- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 6051/07, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA- S/DENUNCIA POR ROBO".-

Res. N° 238 -13-V-08- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 2692/06, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- S/DENUNCIA DE IRREGULARIDADES DESTINO MERCADERÍA DECOMISADA- FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS".-

Res. N° 239 -13-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhuello- 081-0- que será destinado a la adquisición de un "Tractor con pala cargadora".-

Res. N° 240 -13-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada- 072-9- destinado a los gastos que demandaron las actividades de la Feria de Intercambio de Reproductores Caprinos, realizada en dicha localidad.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 105 -2-V-08- Art. 1º.- Publíquense edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Juan José GAY, DNI N° 11.385.465, abone la suma de \$ 96,32 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 76/08.-

Disp. N° 106 -2-V-08- Art. 1º.- Publíquense edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Oscar Adrián BERTIN, DNI N° 22.469.914, abone la suma de \$ 600,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.-

Disp. N° 107 -2-V-08- Art. 1º.- Publíquense edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Diego Marcelo CIMOLAI, DNI N° 21.994.357, abone la suma de \$ 171,69 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 35/07.-

Disp. N° 108 -2-V-08- Art. 1º.- Publíquense edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Imputar a los señores Miguel Angel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, con domicilio en J. Luro N° 2046, Mario Alberto BALQUINTA DNI. N° 29.283.427 con domicilio en la calle Realicó N° 2152 y Claudia Mariana FERNANDEZ, DNI N° 18.738.422, con domicilio en la Trenel N° 2263, en su carácter de progenitora del menor Julio César DIAZ, indocumentado, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela; todos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como presunto infractor al artículo 70, incisos 11, 28, 31 y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 37 -19-III-08- 1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD sobre los derechos sobre la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 15", adjudicada al señor José Luis RACCONTO y ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa, e inscribir la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.), por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2789 a 2791

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 34 -25-IV-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21.819 y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 3.700,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 37 -5-V-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "ECOVILLA" COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 28.013 y Registro Provincial N° 139, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento y adquisición de herramientas de mano.-

Disp. N° 38 -06-V-08- Art. 1º.- Inscríbese a "PASTORES DEL SUR" COOPERATIVA REGIONAL OVINA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Departamento Guatraché Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 153.-

Disp. N° 39 -7-V-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA "ALTO COLORADO" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 11.519 y Registro Provincial N° 93.-

Disp. N° 40 -7-V-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGÓNICA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 10.978 y Registro Provincial N° 90.-

Disp. N° 41 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES GUATRACHÉ, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional LP N° 77 y Registro Provincial N° 79, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar gastos de funcionamiento, destinados a la reparación de computadoras, mantenimiento y pago de personal transitorio.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 201 -21-XI-07- Art. 1º.- Aplíquese al "Sr. Maximiliano SITELLI" -D.N.I. 26.985.182-, con domicilio en Avda. San Martín esquina 33 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, una multa de \$ 1.500, por infracción a las disposiciones de los arts. 10º, 19º, 3º y 7º de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.- (Expte. 12084/05)

Disp. N° 007 -28-I-08- Art. 1° Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la señora Marcela Fabiana CAMPAGNO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 008 -30-I-08- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcelo BUSSONE, Gerente regional de la firma "NALDO LOMBARDI S.A.", el señor Carlos GARELLI, Servicio Técnico PANASONIC y la señora Egle Vanesa BETELU, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 009 -31-I-08- Art. 1°.- Declárase concluido el procedimiento y por cumplido el acuerdo celebrado entre la firma comercial NALDO LOMBARDI S.A., SUC. GRAL. PICO y la señora LAURA ROSA JUAN atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 010 -1-II-08- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial NALDO LOMBARDI S.A., SUC. GRAL. PICO y el/a señor/a ESTELA FERMINA MIRANDA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 011 -31-I-08- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel Alfonso SUAREZ, Apoderado de la firma "Y.P.F. S.A.", el señor Miguel A. RIPA, Director de la firma "PETROLURO S.A." y el Dr. Diego Carlos BELTRAMINO en representación del denunciante el señor Carlos Alberto BELTRAMINO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 012 -1-II-08- Art. 1°.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 15483/07).-

Disp. N° 013 -18-II-08- Art. 1°.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (4337/06).-

Disp. N° 014 -19-II-08- Art. 1°.- Desestímase la presentación de fs. 2 y concordantes en base a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- (Expte. 14417/06).-

Disp. N° 015 -19-II-08- Art. 1°.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 6923/07).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 25

Santa Rosa, 12 de Mayo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.402 - Impositiva año 2008 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 28 de Abril próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 29 de Febrero de 2008, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2009, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 29 de Febrero de 2008, a los siguientes:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: GNJ787
 Contribuyente: HERNÁNDEZ, Mabel Iris
 Localidad: General Pico

Impuesto Inmobiliario Básico:
 Partida: 684.055
 Titular: TREVISAN, Omar Localidad: Realicó

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Impuesto a los Vehículos:
 Dominio: GNJ787
 Cuotas: 03 a 06 del 2008.-

Impuesto Inmobiliario Básico:
 Partida: 684.055
 Cuotas: 01 a 04 del 2008

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2009 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26

Santa Rosa, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2402 - Impositiva Año 2008-, faculta a ésta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C" "D", "E" y "F", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2008	2007	2004	2003	2001	1999	1998	1996	1994	1993	1991
B.M.W	325 I 2P	182.700	155.300									
B.M.W	5501 4P	311.500	288.500									
CHEVROLET	CORSA GL A/A D/P 4P					20.800						
CHEVROLET	CORSA II GLS DTI 1.7 5P				35.500							
CHRYSLER	NEON SPORT 4P								11.500			
CITROEN	C4 2.0 HDI X 4P	70.600	60.100									
FIAT	PREMIO CSL 1600CC										7.500	
FIAT	SIENA ELX FIRE 1242 MPI 16V 4P		33.000									
FIAT	SIENA S 4P					13.500						
FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE 4P	42.800	37.200									
FORD	FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 4P		60.000									
FORD	FOCUS AMBIENTE 1.8L TD 4P	60.900	49.000									
FORD	FOCUS EDGE 4P 2.0L N	57.300	47.000									
FORD	KA TATTO PLUS 1.6L 3P	31.100	25.500									
FORD	MONDEO GHIA 2.0L NAFTA 4P	115.900	98.500									
HONDA	ACCORD EX-R V6 4P					47.600						
MAZDA	626 GAOE 4P											15.000
MITSUBISHI	ECLIPSE GST										21.000	

MARCA	MODELO	2008	2007	2005	2001	1999	1997	1994	1993
INTERNATIONAL	8200 4X2 T/C						39.900		
INTERNATIONAL	9800 4X2 T/C				95.000				
RENAULT	PREMIUM 420 DCI T/C			217.500					
VOLVO	FH 520 4X2 T T/C	360.000	291.600						
BELAVTOMAZ	BTM-53371/8-T/C							17.500	16.300
IVECO	450E41HT- C/T					113.000			
IVECO	450E32T T/C	219.800	178.000						

ANEXO "F"

TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2006	2005	1999	1990
MERCEDES BENZ	O 400 RSD			56.200	
IVECO	DAILY 49.12 VIDRIADO	90.000			
MERCEDES BENZ	OH 1314/51				13.500
MERCEDES BENZ	SPRINTER 308 CDI/F 3000			60.000	

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27

Santa Rosa, 16 de Mayo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.402 - Impositiva año 2008- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 18/08 esta Dirección General ha fijado la fecha

hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer que el día 2 de Junio de 2008 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 384/08 y la Resolución General N° 18/08 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.-

Artículo 2°: Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2008, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.402 y el Decreto N° 384/08, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Abril de 2008**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 2° del año 2008, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 1° del año 2008, para el Impuesto

Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 126 -29-IV-08- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SAFIGUEROA, JOSÉ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PABLO CESAR PAVAN .CUIL: 20-21489965-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 20- PARCELA 1- PARTIDA N° 759938 con domicilio en SAN MARTIN N° 373- CATRILÓ- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41109/08 .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).
Partida 759938; Parcela N° 1; Tierras 0,17; Mejoras 7,47; Total 7,64.-

Disp. N° 127 -28-IV-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LOPEZ ANÍBAL RAMÓN .CUIL 20-16712160-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO F- MANZANA 20- PARCELA 8- PARTIDA N° 763313 con domicilio en FERRO CARRIL OESTE S/N- CEBALLOS -LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 763313; PARCELA N° 8; TIERRAS 0,00; TOTAL 0,03.-

Disp. N° 128 -28-IV-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VARELA DE NAVARRO DOLORES E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FRIGERIO MARIA HERMINIA y FRIGERIO ANA MARIA .CUIL: 27- 6633848 -2 y 27-4610351-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO ñ- MANZANA 1- PARCELA 70- PARTIDA N° 763243 con domicilio en CÓRDOBA S/Nº- SANTA ROSA a fs. --- del EXPTE. 41880/08 .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 763243; PARCELA N° 70; TIERRAS 6,99; MEJORAS 0,00; TOTAL 6,99.-

Disp. N° 130 -30-IV-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOUBIAN S. A. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A AMADOR PELETAY Y JORGE GUSTAVO PELETAY .CUIL: 20-07346358-1 Y 20-21813222-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN D - LOTE 5 Y 6- PARCELA 4 Y 1- PARTIDA N° 748400 Y 763221 con domicilio en GRAL. BELGRANO S/Nº- PUELEN- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41881/08.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDAS 748400 y 763221; PARCELAS 4 y 1; TIERRAS 0,15 y 0,01; MEJORAS 0,86 y 0,00 TOTAL 1,01 y 0,01.-

Disp. N° 132 -2-V-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZABALA JUAN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SERRANO

FRANCISCO MAURICIO .CUIL 20-33021432-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 15- PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 763421 con domicilio en RAUL BEASCOCHEA S/Nº- LONQUIMAY- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 763421; PARCELA N° 4 (parte); TIERRAS 0,10; MEJORAS 0,00 TOTAL 0,10.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 161 -13-V-08- Art. 1º.- Asígnanse tareas en horario extraordinario de hasta 2 horas por día hábil, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente Diana Elena VAZQUEZ, Categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 7821 - Afiliado N° 33506, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio, debiéndose encuadrar el procedimiento en el Artículo 82º, incisos 10º, 11º y 12º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Res. N° 164 -13-V-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL-ADOLFO VAN PRAET" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis Guerrero, por el monto de \$ 69. 752,90 con valores al mes de FEBRERO de 2008 y un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 115 -14-V-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2008, al personal que se desempeña en la Residencia del Señor Gobernador, la prestación de servicios en horario extraordinario, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con un día de descanso semanal en un día inhábil.- (Expte. N° 3898/08).-

Res. N° 116 -14-V-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 21 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente María Cristina CAPPELLO, Legajo N° 900.081, Afiliado N° 30299, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 396

Santa Rosa, 13 de Mayo de 2008

Expediente n° 65639-5/08

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente sobre la práctica "Localización centellográfica de ganglio centinela con control intraoperatorio", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes generados en las áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES resulta viable la incorporación de la citada prestación al Nomenclador de la Obra Social, con los requisitos que se entienden convenientes para el caso y bajo la característica de "Práctica Modulada";

Que es preciso proceder a la modificación del Nomenclador SEMPRES en su parte pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase en el Capítulo VIII - Prácticas Moduladas- del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, los códigos 8701 -Medicina Nuclear- y 870101 - Localización centellográfica de ganglio centinela con control intraoperatorio-, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VIII – PRÁCTICAS MODULADAS**

IMPOR TES

Código	Descripción	Valor		Coseguros a Pagar		Pago al		
		Modulo	En O.Social	En Prestador	Prestador	Ind	Val	Cat
8701	MEDICINA NUCLEAR.....							
NORMA	A)-REQUISITOS: 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO. 2-SERAN EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN MEDICINA NUCLEAR. B)-NORMAS: 1-DEBERA SER SOLICITADO POR EL MÉDICO TRATANTE ADJUNTANDO HISTORIA CLÍNICA QUE JUSTIFIQUE SU REALIZACIÓN, PARA SU AUTORIZACIÓN. 2-A LA FACTURACION SE ADJUNTARÁ EL INFORME COMPLETO DE LA PRÁCTICA (PRE-QUIRURGICA Y EVIDENCIA INTRAOPERATORIA). INCLUSIONES: HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO (INCLUSO MATERIAL RADIOACTIVO).							
870101	LOCALIZACION CENTELLOGRAFICA DE GANGLIO CENTINELA CON CONTROL INTRAOPERATORIO ESTUDIO SIN AGREGADOS. #+C*.....			727,00		727,00		1 B C

LICITACIONES**(BID)**

**RECTIFICACIÓN FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2008**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO
CONTRATO DE PRÉSTAMO N1345-OC/AR**

REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación de Sala de Informática en Colegio Virginia Amela de General Pico y Construcción de Sala de Informática en Colegio Modesto Caretto de La Maruja".-

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 5.863,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el Inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

L.Priv. N° 01/ 2008

Obra: Rehabilitación de Sala de Informática en Colegio Virginia Amela de Gral. Pico y Construcción de Sala de Informática en Colegio Modesto Caretto de La Maruja Paquete N° 2.-

Presupuesto Oficial: \$ 293.156,03

Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)

Fecha de apertura: 18 de Junio de 2008 a las 10hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso Te: 02954-426584 - CP:6300 - Santa Rosa - La Pampa

Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA

B. Of. 2789

RECTIFICACIÓN FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2008

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO N1345-OC/AR

LICITACIÓN PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo

para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación de Sala de Informática en CAIE y Construcción de aula y circulación para Instituto ex Escuela Normal de Santa Rosa.-".-

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 4.333,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el Inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

Licitación Privada N° 03 / 2008

Obra: "Rehabilitación de Sala de Informática en CAIE y Construcción de aula y circulación para Instituto ex Escuela Normal de Santa Rosa.-".- Paquete N° 6.-

Presupuesto Oficial: \$ 216.681,30.-

Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)
Fecha de apertura: 18 de JUNIO de 2008 a las 11 hs.-

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso Te: 02954-426584 - CP:6300. Santa Rosa - La Pampa

Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA

B. Of. 2789

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Dejar sin efecto hasta nuevo aviso el llamado a Licitación Pública N° 09/08.-

B. Of. 2789

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: DOS

CONCESIÓN DE CANTERA DE CANTO RODADO DENOMINADA "LAS MELLIZAS" EXPEDIENTE NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO MIL DOS MIL OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN C, LOTE 3, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELEN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: RIBEIRO S.R.L.-- 25 de Mayo, La Pampa, 10 de Enero de 2008 Provincia de La Pampa Dirección de Minería Ing. Jorge Víctor VARELA. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar una nueva cantera de material Canto Rodado utilizado para

compactar la superficie de las explanadas de pozos de explotación hidrocarburífera. Adjunto a la misma un croquis de ubicación, a cuyo fin se determinaron los puntos correspondientes mediante la utilización de Coordenadas Geográficas y Coordenadas Planas GAUSS KRUGER. La superficie solicitada es de aproximadamente 3,50 Ha. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: RIBEIRO S.R.L.- EDUARDO RIBEIRO- Socio Gerente. Hay otro sello que dice: DIRECCIÓN DE MINERÍA 12:00-14 ENE 2008- ENTRÓ. Hay una firma ilegible. SEÑOR SUBSECRETARIO: De acuerdo a los datos aportados en la solicitud a fojas 3 y 4 la cantera se ubica en la Sección: XXV, Fracción: C, Lote: 3, Parcela: 1, ocupa una superficie de 3.50 has.- El solicitante debe ractificar o rectificar lo actuado por éste departamento.- Se adjunta croquis a fojas 11 Mina LAS MELLIZAS Expte N° 857/08 CATASTRO MINERO. 12 de Febrero de 2008. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO - Jefe Catastro Minero - Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 11 ABR 2008 VISTO: El expediente N° 857/08 – S/ CONCESIÓN DE UNA CANTERA DE CANTO RODADO PARA COMPACTAR LA SUPERFICIE DE LAS EXPLANADAS DE POZOS DE EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA; CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "LAS MELLIZAS"; Que a fs. 10/11 fue ubicada por Catastro Minero; Que se libraron los oficios a la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de Concesión Ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE, a nombre de RIBEIRO S.R.L., con domicilio legal constituido en Sucre N° 357, de la ciudad de Santa Rosa, la cantera denominada "LAS MELLIZAS" (Expte. N° 857/08), ubicada en la Sección XXV, Fracción C, Lote 3, Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) Procédase a inscribir la presente cantera en el Expediente de Productor Minero según corresponda. 3°) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P. M.). 4°) La apertura de los trabajos de explotación deberá ser comunicada a la Dirección de Minería para que a partir de ese momento se comience con la fiscalización de Policía de Minas (Art. 56 Decreto N° 834/65

vigente). 5°) La Dirección de Minería, por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten, y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado, asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero, no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero, el que será fijado por el Poder Ejecutivo. 7°) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año inmediato anterior (Art. 90). 8°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización por construcciones que hubiere efectuado (Art. 93 del P.M.) 9°) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe esta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 10°) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 11°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del P.M.). 12°) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por la Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por disposición Minera N° 44/08. 13°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 53/05.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 15 de Abril de 2008, bajo el número 2, Folio 3/4, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2788 a 2790

REGISTRO NUMERO: TRES

CONCESIÓN DE CANTERA DENOMINADA "MABEL" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 23, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ,A NOMBRE DE: GARCIA HECTOR.-----

SANTA ROSA, 19 de Junio de 2007. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Talía BERG P R E S E N T E Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objetivo de solicitar la concesión de una nueva cantera de ripio calcáreo en tierras fiscales denominada MABEL. Me hallo por razones laborales en la ciudad de Santa Rosa y oficina en la localidad de 25 de Mayo destinada a la prestación de servicios a la actividad petrolera. En ese marco, considero factible habilitar una cantera tendiente a la provisión de dicho material a las empresas para la adecuación de sus asentamientos, locaciones y otras necesidades, actividad que considero podré extender para la atención de la alta demanda que producirá en el mediano tiempo la localidad de Casa de Piedra. La cantera se halla ubicada en el Lote 22, Fracción B, Sección XXV, resultando de interés una superficie de 50 hectáreas. A la espera de una repuesta favorable a la presente, la saludo con distinguida consideración. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Héctor García .PD: Se adjunta croquis. Delfín Gallo 816 Santa Rosa, La Pampa. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 11:10- 25 JUN 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR SUBSECRETARIO. De acuerdo a los datos aportados en la solicitud a fojas 3 la cantera se ubica en la Sección: XXV, Fracción: B, Lote: 23, Parcela: 1, ocupa una superficie de 50 has.-El solicitante debe ratificar o rectificar lo actuado por este departamento.- Se adjunta croquis a fojas 39 Mina MABEL Expte. N° 7858/07 Departamento Puelén. Hay una firma ilegible .- CATASTRO MINERO, 07 de Diciembre de 2007.- Fdo. Ing. Ariel MARIO, Jefe Catastro Minero Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 06 MAY 2008.- VISTO: El expediente N° 7858/07 S/CONCESIÓN DE CANTERA DE RIPIO CALCÁREO UBICADA EN TERRENOS FISCALES QUE SE DENOMINARÁ "MABEL"; CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "MABEL"; Que a fs. 38/39 fue ubicada por catastro Minero; Que se liberaron los oficios a la Dirección General de Catastro Minero; Que se libraron los oficios a la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de Concesión Ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGÍSTRESE, a nombre de Héctor GARCIA, con domicilio legal constituido en Delfín Gallo N° 816, de la ciudad Santa Rosa, la cantera denominada "MABEL" (Expte N° 7858/07), ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 23, Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2º) Procédase a inscribir la presente cantera en el Expediente de Productor Minero según corresponda. 3º) El concesionario deberá

iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P.M.) 4º) La apertura de los trabajos de explotación deberá ser comunicada a la Dirección de Minería para que a partir de ese momento se comience con la fiscalización de Policía de Minas (Art. 56 Decreto N° 834/65 vigente). 5º) La Dirección de Minería, por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten, y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario esta obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero, no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6º) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero, el que será fijado por el Poder Ejecutivo. 7º) Antes del 1º de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año inmediato anterior (Art. 90). 8º) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización por construcciones que hubiere efectuado (Art. 93 del P.M.) 9º) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe esta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 10º) PUBLÍQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, y fijese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 11º) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del P.M.). 12º) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por la Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por Disposición Minera N° 46/08.13º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 72/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy, 12 de Mayo de 2008, bajo el número 3, Folio 5/6, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2789 a 2791

AVISOS JUDICIALES

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora LEDESMA, MARIA EVA - M.I. N° 25.371.152, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 510 del Plan 3000 - 1° Etapa-Zona 25 de GENERAL PICO, La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 5/2003-00510 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificada".-

B. Of. 2787 a 2789

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "TAPIA, Natalia Valeria c/ BIVANCO, Darío Alberto s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-6839/08, cita y emplaza al Sr. Darío Alberto BIVANCO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: General Pico, Marzo 18 de 2008.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular, contra BIVANCO, Darío Alberto, que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento cíteselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de cinco días a partir las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensor General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 10 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2788 - 2789

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "LUCERO Manuel Pedro S/ GUARDA", Expte. N° C 6179/07, cita y emplaza a la Sra. Cristina Alicia LUCERO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La Medida que lo ordena dice: "General Pico, marzo 17 de 2.008.- ...Atento al desconocimiento del domicilio de Cristina Alicia LUCERO, manifestado bajo juramento, cítese a la

misma a fin que comparezca a autos hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 8 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2788 - 2789

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215 P.A. de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Juez Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos caratulados: "PACCAPELO, Susana Margarita s/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN" (Expte. E-33588), en autos: "HERNANDEZ, Daniel s/QUIEBRA" (Expte. B-19029/97), hace saber a los acreedores que se encuentra en la oficina del Juzgado y por el término de DIEZ (10) días hábiles a disposición de los interesados, la reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Síndico designada en los autos de referencia Cra. Susana M. Paccapelo. Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" y "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Adriana P ASCUAL. Santa Rosa, 05 de mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2788 - 2789

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los herederos del Señor BAFFINI, Albino Esteban - L.E.N° 7.369.858, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, ejerzan su debido derecho de defensa sobre la vivienda N° 2 del Plan 5000 de la localidad de PICHÍ HUINCA, La Pampa. Existiendo la irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 155/99-00002. Se les hacer saber que según el Artículo 3417 del Código Civil, a los Herederos les corresponde las mismas obligaciones que tenía el causante - a saber- ocupar a vivienda y abonar las cuotas correspondientes. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados".-----
Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Administración, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2788 a 2790

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan José GAY, DNI N° 11.385.465 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles

contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96,32), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 105/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Oscar Adrián BERTÍN, DNI N° 22.469.914 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 106/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Diego Marcelo CIMOLAI, DNI N° 21.994.357 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 171,69), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 35/07.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 107/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa a los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alberto BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y a la señores Claudia Mariana FERNÁNDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DÍAZ, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen los descargo que estimen pertinentes como presuntos infractores al artículo 70, incisos 11, 28, 31 y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 108/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, en autos: "ASTUDILLO Nelly Elva s/Sucesión Ab Intestato" , Expte. N° A67414/08, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Elva ASTUDILLO, a fin de hacer valer sus derechos. El auto que lo ordena dice: Santa Rosa, 23 de abril de 2008... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios...La Arena... Fdo: Dra. Fabiana B. Berardi. Jueza. Prof. Interviniente: Alicia Paola Loscertales, - Leonardo Anania. Calle Gil N° 209. Santa Rosa, 8 de Mayo de 2008.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Sarmiento n° 125, segundo piso, en autos "HILARIA EVA BLANCA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° A 67932, año 2008, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Eva Blanca HILARIA y del Sr. Oscar MILANO. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 13 de mayo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2789

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES,

Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Hugo Oscar CASSOLA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "CASSOLA, HUGO OSCAR s/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. A-31186/08; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 29 de abril de 2008.- .. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Oscar CASSOLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.-- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 13 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, COMUNICA c/a: "PEÑA MARTHA INES C. GALVAN DE BUSTOS SONIA BEATRIZ S. EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" Expte. Y 53809, que el Martillero Público a cargo: Roberto R. CASSETTA, Col. 448, domicilio en Calle Urquiza N° 369 de esta Ciudad. Tel. 02954-15581865. REMATARÁ: mediante edicto a publicarse por única vez en el Boletín Oficial, el día 30 de Mayo a las 16,30 hs., en calle Valerga N° 584 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.) los siguientes bienes muebles: una máquina de lavar automática marca Zeniht, carga vertical con 18 programas en funcionamiento, color bco.; un placard fórmico con una puerta de vidrio, tres puertas pequeñas, tres cajones y dos puertas de aprox. 1,60 por 1,80 m de alto, con un estante; una mesa tv. de madera con cinco estantes; y un equipo de música marca "AIWA" con doble casettera y compactera para 3 Cd., 2 parlantes, modelo NSX 5555 digital audio, serie R. 911988-21994 N.; los que saldrán sin base y al mejor postor. PAGO: al contado al finalizar la subasta. SELLADOS: 3% a/c del Comprador. COMISIÓN: del 10% a cargo del comprador. REVISACIÓN: el día 30 de Mayo de 2008 desde 11 hs. a 16 hs. previo aviso al Martillero público Interviniente. Prof. Interv. Dra. Ana Carolina DIAZ, con dom. en Río Negro N° 154 de Sta. Rosa. (L.P.).- Secretaría, 15 de Mayo de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y

acreedores de don Marcos KONCURAT y Stosia ZUBOVIC, en estos autos caratulados: "KONCURAT, Marcos y otra S/SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. N° A-31.124), conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 8 de mayo de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de Marcos KONCURAT y Stosia ZUBOVIC (acta de defunción de fs. 4 y 5).-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...(art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ-JUEZ- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Emil Marcos KONCURAT, con domicilio en calle 7 N° 1.024 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "PACHECO CRISTIAN LEONEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-30781/08. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- La Resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de febrero de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de Cristian Leonel PACHECO... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI- JUEZ". Profesionales Intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, General Pico, La pampa.- ...General Pico, Secretaría, marzo 12 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Bartolomé Alverto BASTONERO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "BASTONERO, Bartolomé Alverto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 30913/08, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 23 de abril de 2.008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Bartolomé Alverto BASTONERO (acta de defunción de fs. 5).-... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Abril 30 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2789

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° 5, 1º Circ. Jud. a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados "LUCERO Antonio y otro s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 67044, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes LUCERO Antonio y PLAZA Francisca Brigida. Publíquese edictos una vez en "El Diario" o "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial. - Prof: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "BRUGIAFREDO Bautista y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. A-31072, la Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de mayo de 2008. Abrese el proceso sucesorio de Bautista BRUGIAFREDO y Deonicia SARANDON (acta de defunción fs. 4 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C. Pr.).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 600 de ésta ciudad.- Secretaría, 08 de mayo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2789

El Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de Gral. Pico, en el Expte. N° E-31.239/08, "BERARDO, Javier Darío c. PERALTA, Rafael Néstor s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" CITA Y EMPLAZA por cinco días corridos al señor Rafael Néstor PERALTA y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de abril de 2008...cítase a PERALTA Rafael Néstor mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma. (2 publicaciones) ...Fdo. Dra. Claudia Cristina Guazzaroni. Juez Sustituto". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, mayo 07 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "WEHMANN, Tulio Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 31020/08, conforme la siguiente resolución "General Rico, 03 de abril de 2008. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de causante (partida de fs. 6), abrese el proceso sucesorio de Tulio Antonio WEHMANN. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 685 C.Pr.)." ...Fdo. Dra. Claudia C. GUZZARONI, Juez sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Hernan Diego SALAMONE, Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, abril 10 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "LUSUARDI SEVEGA Amelia Catalina s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3749/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 05 de mayo de 2.008.- Dr. Edgardo J. TROMBIKI, Defensor General.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento N° 125, P.B., de Santa Rosa, en autos: "COMETTO, Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Exp. N° A-65.901, cita por treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante Juan COMETTO.- Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA".-Prof. interv.: Dr. Ricardo Víctor CHELI, domicilio:- Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 de Mayo de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado Regional Letrado de Victorica (L.P.), en autos: "CUEVAS Pascuala Josefa y BAZÁN Juan Silvano s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. V 3064/06 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Silvano Bazán, para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dras. Silvia Mariel Anecchini, domicilios: calle 11 N° 936 - Carina Liz Carbajo, calle 13 N° 633 ambos de Victorica (L.P.).- 08 de mayo de 2008.

Secretaría 8 de mayo de 2008.- Dra. Carina COLANERO, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los Sres. Leonor GARCÍA o GARCÍA y LABURU, Matilde GARCIA o GARCÍA y LABURU, Irma GARCÍA y LABURU o Irma Victoria GARCÍA de ARENILLAS, José Alberto GARCÍA o GARCÍA y GALLO y Ana Magdalena GALLO de GARCÍA, cuyos domicilios se desconoce, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar participación en los autos caratulados: "SUCESORES de Raúl David GARCIA c/GARCIA o GARCIA y LABURU, LEONOR y OTROS s/USUCAPION", (Expte. E 29813/07), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "neral Pico, mayo 02 de 2.008.- ... cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Ballari; Hugo Santamarina y Hernán Cecotti, domiciliados, en calle 20 N° 786 P.A. Of. 5.- General Pico. La Pampa.- Secretaría, 07 de Mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo de Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1ra. Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en Sarmiento N° 125 P.B. de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan KLEIN, según resolución dictada en autos: "KLEIN, Juan s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. A 67.319).- La resolución que ordena el presente dispone en su parte pertinente: "Santa Rosa, 30 de abril de 2.008.-... procédase a la publicación de edictos (debido al escaso monto del acervo hereditario) por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma"...".- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ.- Domicilio Gral. Pico N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Secretaría., 13 de Mayo de 2.008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, con asiento

en Quintana N° 107, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos: "ANDRADE Rogelia Ramona y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 67.611), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rogelia Ramona ANDRADE Y/O Rofelia Ramona ANDRADE, L.C. N° 0.984.561 y Enrique CORONEL, L.E. N° 7.336.462, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 14 de Mayo de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS.-

B. Of. 2789

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos FERNANDEZ, María Salomé S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 31010/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ MARÍA SALOMÉ para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: General Pico, 22 de Abril de 2008.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 4/5), ábrese el proceso sucesorio de María Salomé FERNANDEZ- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI – Juez- Profesional Interviniente: Dra. María Jimena PAULUCCI –Calle 17 N° 440 General Pico – General Pico, 08 de mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN – Secretaria Subrogante.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos caratulados: "MENDEZ, Juan Argentino S/Sucesión ab intestato" Expte. N° A 67363, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. MENDEZ JUAN ARGENTINO. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en un periódico del medio. Profesionales intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARÍA, Santa Rosa, 13 de Mayo de 2008.- Dra. Adriana E, TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2789

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría de Ejecución N° 1 de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ésta Ciudad, hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA

ROSA c/URQUIZA ABEL ADOLFO Y OTRO S/Apremio y Medida Cautelar” (Expte. N° C-51776), que el Martillero Público Adolfo Ricardo Stiebel, colegiado N° 7 (T.1 F.7) con domicilio en Moreno 262 de ésta ciudad, rematará el día Viernes 30 de Mayo de 2008 a las 11 en Calle Rivadavia N° 146, de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Titularidad 100% Urquiza Abel Adolfo, ubicado en Av. Circunvalación Este Sgo. Marzo N° 265 de ésta ciudad. Nomenclatura Catastral Ej. 047, Circ. I, Radio O, Manzana 61, Parcela 50. Superficie: 442,46. Partida N° 643.610. Insc. de Dominio N.E. 12306/97- Mat. II 47840. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el señor Oscar Enrique Costilla y su familia en condición de Propietario. BASE: \$ 51.873,08 (valuación fiscal año 2.008). Deuda: Imp. Inmobiliario \$ 2.946,16 hasta 4° cuota año 2006. Deuda Municipal \$ 7.274,63, hasta 22/5/07. La deuda por impuesto inmobiliario que posee el inmueble estará a cargo de quien resulte comprador. CONDICIONES DE VENTA: Libre de Ocupantes, se adjudicará al mejor postor quien deberá abonar el 20% al contado en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3%, sellado boleto 3% y gastos de escritura todo a cargo del Comprador. REVISAR los días 27, 28 y 29 de Mayo, previo aviso al Martillero. Profesionales Intervinientes: Dra. María Elena CAVIGLIA, con domicilio en San Martín N° 50.- Santa Rosa, La Pampa, 06 de Mayo de 2.008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Orlando PEREZ a comparecer en autos “PEREZ, Orlando s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-67457). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), de Mayo de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2789

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: REINHARD, ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° A 31107/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena REINHARD, a tomar intervención que por Ley corresponda conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 28 de Abril de 2008.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de

Elena REINHARD.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-...Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dr. Eduardo Alberto RODRIGUEZ y Dr. Patricio RODRIGUEZ PETAZZI- Calle 9 N° 672, General Pico.- Secretaría, General Pico, Mayo 02 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián M. RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2789

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, 2da. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, Prov. de La Pampa, Secretaría Única, comunica en autos, “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/SANCHEZ, José Alejandro s/Ejecución Hipotecaria” Expte. C- 28.975/07 que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Col. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico (L.P.), rematará en día 06 de Junio de 2008 a las 10,30 hs., en la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de Gral. Pico, el siguiente bien: 100% de inmueble, N.C.: Ejido 021, Circ. 1ra. Radio “e”, Manz. 8, Parcela 6, Partida 602.800, Superf. de terreno 468,75 m2., con todo lo edificado y lo demás adherido al suelo, ubicado en calle 24 N° 331 (norte) e/ 105/y 107 de Gral. Pico.- BASE: \$ 76.247,07.- En caso de no haber oferente por la Base fijada, luego de una hora se reducirá la misma en un 25%.- CONDICIONES DE VENTA: 10% de seña y a cuenta de precio, más 3% de comisión y el 1% de sellado, al contado en el acto del remate; y el 90 % restante deberá abonarlo el comprador dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta, oportunidad en la que se otorgará la posesión del inmueble.- El bien sale a la venta libre de ocupantes, terceros y extraños.- Las deudas que reconozca el inmueble en concepto de Imp. Inmobil. y Tasas Municipales, a la fecha de la subasta, se cancelarán con lo producido de la misma, respetando el orden de preferencia establecido por ley.- La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante Escribanía que designe el adquirente, siendo los gastos que demande la misma soportados de acuerdo a lo establecido por Ley.- Publíquense edictos por dos veces en el B. Oficial y por dos días en el diario La Reforma.- Pedro Vicente ZABALA, Juez Federal.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl J. MARTÍN c/domicilio legal en calle 15 N° 1.100 de Gral. Pico.- Para revisar el inmueble dirigirse al martillero, sito en calle 28 N° 584 de Gral Pico.- T. E. 02302-436337.- Secretaría 13 de Mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2789 - 2790

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/BENITEZ MARTA BEATRIZ S/COBRO EJECUTIVO, Expte. N° C 27417/06, se cita a la demandada de autos Sra. MARTA

BEATRIZ BENITEZ –DNI 11.069.119, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 25 de marzo de 2008.-... cítase a MARTA BEATRIZ BENITEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena (dos Publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el Juicio.- Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- JUEZ SUSTITUTO.” Profesional interviniente: Dr. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO, Apoderado del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA, con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Abril 30 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alejandro José Peiretti, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "PEIRETTI, ALEJANDRO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 67727. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avenida Alfredo Palacios N° 1545 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 15 de Mayo de 2008.- Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "DEL CONTE, PEDRO AGUSTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-31036/08.- ... Ábrese el proceso sucesorio de PEDRO AGUSTÍN DEL CONTE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ... - Fdo.

Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 09 de Mayo de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos "STEMPHELET NOE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nro. A- 31143/08), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don NOE STEMPHELET a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme la siguiente providencia: " General Pico, 30 de Abril de 2.008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5),ábrese el proceso sucesorio de NOE STEMPHELET. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) ... -Firmado: Dr. Oscar MELLONI (Juez de Primera Instancia). Profesionales Intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI y Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.).- Secretaría, Mayo 09 de 2.008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES. Secretaría de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Avellaneda N° 251 Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber en autos: " ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO C/ KORECKI RAMÓN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° Y - 66.508, en atención que se desconoce el domicilio de los supuestos herederos del ejecutado RAMÓN KORECKI, citando a los posibles herederos del ejecutado para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario " LA ARENA".- Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel SCOVENNA, con domicilio en calle Escalante N° 768, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, sito en calle Quintana 107 1er. piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "PALL MARÍA FILOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-

67.605) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Filomena PALL para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según Resolución del día 23 de abril de 2008.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Profesional Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Esacalnte N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 14 de mayo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Quintana N° 107, Primer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: "CEREZAL, Eduardo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-67.603), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Eduardo CEREZAL.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI-Juez.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & ASOC., Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de mayo de 2.008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX /VIGLIA VIARENGO Atilio y otros s/Apremio y Medida Cautelar" Expediente N° C-49.573, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno N° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 3 de junio del 2.008, a las 11 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 16,70% IVIGLIA VIARENGO Atilio, 16,66% IVIGLIA Santiago Oscar, 16,66% REAL, Ismael Petronilo, 16,66% PERAL, Isidoro Manuel, 16,66% PENANCIO Armando Norberto, 8,33% GROSSO Bartolomé y 8,33% PONT María Angélica: ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ej. 0026, Cir. IV, Rad. a, Mz. 38, Par. 9, Superficie 250 mts.2, Partida 661.453 BASE: \$ 3.379,73 planilla de fs. 106/107 y aprobada a fs. 110. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES DE VENTA: Libre de Ocupantes. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20% de seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- DEUDAS: Inmobiliario \$ 263,01 30/4/08, Municipal \$ 4.663,10 al 15/4/08.- COMISIÓN: 3% a/c del comprador.- SELLADO: 3% a/del comprador,. MEJORAS: terreno baldío.-

REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario La Arena.- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA- Juez, Subrogante.- Prof. Inter.: Dr. Matias TRABA, Gral. Pico N° 697, Santa Rosa, La Pampa.- 19 Mayo de 2.008.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría Única, en los autos "CABALLERO, Jorge Luis S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-10056/07 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis CABALLERO (DNI. 14.780.160), a fin de que comparezcan en autos: (Art. 675, inc. 2º del CPCyC).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de marzo de 2.008.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".-...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI-Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, con domicilio en calle Garibaldi 410 de General Acha, (L.P.).- General Acha, Mayo 06 de 2.008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2789

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 1º Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Umberto DONATO MONDINO (LE. N° 4.858.428), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "MONDINO, Umberto Donato S/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-67929).- Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en San Juan 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 16 de mayo de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2789

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 107/08 "Núñez, Narta Alejandra (Damn.) s/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marta Alejandra Núñez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, instruída, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 107/08.-

General Acha, 14 de marzo de 2008.- Autos y Vistos:... y Considerando...; resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de la presente causa, por aplicación de lo previsto en el art. 175 -párr. 2do.- del C. de P.P.-... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Míguez Martín -Secretario"Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN.-

B. Of. 2789

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, en CAUSA F 043/06 caratulada: -PINO, Francisco S/Inf. Art. 91 inc.2º Ley 1123/89, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de FRANCISCO PINO, DNI 14.257.962, argentino, nacido en Pedro Luro (Bs. As.), el día 20 de agosto de 1.961, soltero, jornalero, semi instruído, con último domicilio en sección zona de Hornos de 25 de Mayo (L. P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: -AUTO INTERLOCUTORIO N° 44/2.007, General Acha, 6 de noviembre de 2007 y VISTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación al supuesto infractor Francisco PINO, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc.b) -y 32 - 1º supuesto-, ambos del Código Provincial (Ley 1.123/89) -II)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN.- Secretario.- Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2789

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL TORDILLO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4º de la Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad "EL TORDILLO S.A.", con domicilio social en calle San Martín número 231 de la localidad de Catrillo de esta Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de mayo de 1984, en el Libro de Sociedades, Tomo I, Folio 174, Número 31, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2008, aprobó la escisión por la cual se destina el Veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 29 de febrero de 2008, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos Dos millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y uno con treinta y cinco centavos (\$ 2.428.991,35) y del pasivo en pesos Ciento sesenta y nueve mil setecientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$ 169.725,69). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos Quinientos treinta y tres mil quinientos veintiocho con un centavo (\$ 533.528,01) y el

pasivo de pesos Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 49.399,66). La sociedad escisionaria se denomina "ZALDI ZURI S.A.", con domicilio en la Capital Federal y sede social en la calle Corrientes número 587, Sexto Piso, Oficina 62. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88, inciso 5º de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el Veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.-

B. Of. 2788 a 2790

WIRKALEUFU S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "WIRKALEUFU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 10/03/08. 2) Socios: Adhemar HERRERO, casado, argentino, L.E. 7.347.340, de 73 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Calle 22 N° 502 de General Pico (La Pampa) Gustavo Javier José HERRERO, casado, Documento Nacional de Identidad 20.885.076, argentino, de 38 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 22 N° 502 de General Pico (La Pampa); Verónica Alejandra HERRERO, Documento Nacional de Identidad 17.734.748, argentino de 41 años de edad, casada, de profesión empresaria, domiciliado en calle 16 Norte N° 266 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y Bibiana Cristina HERRERO, Documento Nacional de Identidad 16.316.816, argentino de 44 años de edad, divorciada, de profesión docente, domiciliado en calle Jujuy 433 de la localidad de Villa Mirasol (La Pampa). 3) Denominación; "WIRKALEUFU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio: calle 22 N° 502 de General Pico, La Pampa. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación; comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de

construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. C) SERVICIOS. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar; vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 1.200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Horacio Adhemar HERRERO suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000; b) Gustavo

Javier José HERRERO suscribe 200 cuotas por un valor total de \$ 2.000; b) Verónica Alejandra HERRERO suscribe 200 cuotas por un valor total de \$ 2.000; y c) Bibiana Cristina HERRERO suscribe 200 cuotas por un valor total de \$ 2.000. 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerentes Designados: Gustavo Javier José HERRERO, Documento Nacional de Identidad 20.885.076, y Verónica Alejandra HERRERO; Documento Nacional de Identidad 17.734.748.- 10) Cierre del Ejercicio: el día 30 de Septiembre de cada año.-

B. Of. 2789

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 1497 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea.-

CPN María Liz GIORDANINO- Sub Gerente General de Administración.- CPN Laura Azucena GALLUCCIO- Presidente del Directorio.-

B. Of. 2789

LÁCTEOS KELOLAC S.R.L.

Los integrantes de la firma Lácteos Kelolac S.R.L., comunican que en reunión de socios efectuadas el 25 de Abril de 2008 decidieron efectuar las siguientes correcciones a los datos que figuraban en forma errónea en su contrato social: a) en datos personales del socio Reginaldo Carmelo NAGORE donde dice "L.E. N° 7.362.383" debe decir "D.N.I. N° 7.352.383"; B) en datos personales de Nora Noemí NAGORE: donde dice "Nora NAGORE de DE LA MANO" debe decir "Nora Noemí NAGORE".-

B. Of. 2789

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTÍN

Parera, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en

Avda. San Martín 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2.008, a las 20:30 hs. en el local de la Institución, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura, Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31/03/08.-
3. Presentación, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al cierre de Ejercicio: 31/03/08.-
4. Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes.- (Art. 27 de los Estatutos).-
Juan Carlos GAIDO, Presidente.- Elisa Andrea GRANGETTO, Secretaria.-

B. Of. 2789

"ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL POLIMODAL DE ZONA NORTE"

Santa Rosa, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Polimodal de Zona Norte convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Junio de 2008, a las 19,30 hs. en la sede de la Asociación, ubicada en Pilcomayo 1250 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2007 y finalizado el 31/12/2007.-
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.-
- 3º) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
Liliana CORNELIS, Presidente.- María Mercedes HOLSTEIN, Secretaria.-

B. Of. 2789

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY S/CESPED Y PISTA

Santa Rosa, Mayo de 2.008

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del mes de Junio de 2.008, a las 10 hs.. En el local sito en calle 2 N° 888 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3º) Explicaciones de motivo del llamado fuera de término.-
- 4º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/05, 31/12/06 y 31/12/07.-
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
Raúl ALAINEZ, Presidente.- Pedro VILLEGAS, Secretario.-

B. Of. 2789

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DE BARRIO PUEBLO NUEVO

General Pico, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 22 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede del Sindicato de Luz y Fuerza en Calle 11 N° 185, de la Ciudad de General Pico, el día 23 de Junio de 2008, a las 20:00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 5, cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en 3).
- 5) Elección de autoridades por renovación total del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente) y de la Comisión Revisora de Cuentas (Dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes) por finalización de mandatos.

- 6) Tratamiento del valor de la cuota social
7) Consideración del proyecto de construcción de entrada al predio.

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Estatuto Social las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Mariano MANDACHAIN, Presidente, Martín FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 2789

**PAMPA NATURAL S.A.
AVISO AUMENTO DE CAPITAL**

La sociedad denominada "PAMPA NATURAL S.A.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el Libro de Sociedades Tomo I/06, Folio 1/10, según resolución N° 001/06 de fecha 04/01/2006, expte. 3065/2005, Matrícula N° 996, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber que: por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 03 de abril de 2008, ha resuelto la capitalización de los aportes realizados por los accionistas de la sociedad decidido al día 03 de abril de 2008. Por lo tanto, se resuelve emitir un millón doscientas mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, lo que hace un aumento de capital social de doce millones de pesos (\$ 12.000.000). A su vez, se aprueba la modificación del artículo 4º el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos quince millones (\$ 15.000.000), representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto y deberá integrarse en la forma prescripta por el artículo 187 de la Ley 19.550. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales."

A su vez, delega en el directorio el cumplimiento de las modalidades a cumplir para la inscripción de la emisión.- MARTIN L. FOSSATI Vicepresidente.

B. Of. 2789

SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 09 de Abril de 2008, conforme

lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Pedro Javier MANFRIN, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 17.381.327, de 43 años de edad, nacido el 01/02/1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Neuquén N° 545 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Ricardo Silverio HERRERA, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 13.866.510, de 47 años de edad, nacido el 04/05/1960, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martín Fierro N° 674 de la ciudad de Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 09 de Abril de 2008.-

III- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Neuquén N° 545 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades:

a) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. b) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. c) COMERCIALES: La compra, venta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama frigorífica, productos de consumo. d) SERVICIOS: Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines. e) FINANCIERAS: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extran-

jero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar o tomar avales, fianzas, y pago u otros formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, financiación de todas las operaciones de venta, con garantía prendaria y/o hipotecaria, inscripción de las garantías reales en los registros respectivos, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social..-

VI- PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Pedro Javier MANFRIN, quinientas (500) cuotas, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00); b) el señor Ricardo Silverio HERRERA, quinientas (500) cuotas, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de ambos socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen..-

VIII- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) años, podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. Gerente: Pedro Javier MANFRIN.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- Pedro Javier MANFRIN – DNI N° 17.381.327.-

B. Of. 2789

HUMECA S.A.

SOCIOS: Oscar Alberto ZANOLI, DNI 17.959.936, nacido el 08 de Abril de 1966, casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Profesor de Educación Física, domiciliado en Devoto 29 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, Hugo Horacio BAUDINO, DNI 14.405.867, nacido el 24 de Febrero de 1962, casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Remedios de Escalada

de San Martín 646 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 de Abril de 2008. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "HUMECA S.A." DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Republica Argentina y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social ha sido fijada en Rivadavia 737 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: a) Transporte automotor de carga en general, sean estas haciendas, cereales u otras mercaderías y efectos. b) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, maquinas propias y/o alquiladas. c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. 2) COMERCIALES: a) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales y oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y cualquier otro tipo de agroquímico. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) Compra, venta, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especies y productos cárneos, subproductos y sus derivados. c) Explotación y administración de estaciones de servicios, exportación, importación, transporte, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos. d) Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de materiales de construcción. 3) AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; sean propios o arrendados, para el ejercicio de agricultura, ganadería, lechería, apicultura y cualquier otra actividad y/o complementaria. 4) ADMINISTRACIÓN: de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles propiedad de terceros, fondos de inversión agrícola y/o ganadero, actuando incluso como operadores y/o administradores fiduciarios. 5) ALQUILERES: Alquileres de inmuebles propios y de terceros, Alquiler de maquinarias y herramientas propias y de terceros. 6) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o

personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones, ni cualquiera otra que requiera concursos públicos de inversiones. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de QUINCE MIL PESOS representado por Quince mil Acciones Ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una de valor nominal, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de Ley 19550. ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN: A) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un número igual o menor de directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. En su primera reunión el directorio designará un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. B) El mandato de los directores será de tres ejercicios, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente. C) El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los presentes, el Presidente tiene doble voto en caso de empate. D) La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo reemplace. DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Guillermo Osvaldo Bertone, Argentino, nacido el 03 de Junio de 1962, casado, de profesión productor agropecuario, documento nacional de identidad 14.405.936, CUIT: 20-14405936-1 con domicilio en Rivadavia 737 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa Director Suplente: Oscar Alberto Zanoli. FISCALIZACIÓN: conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. CIERRE DE EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el día 31 de

Mayo de cada año.- Guillermo Osvaldo BERTONE - Presidente.-

B. Of. 2789

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PRODUCTORES PORCINOS

Eduardo Castex, Mayo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva, convoca a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2008, a las 19.00 horas, en nuestras instalaciones citas en calle Belgrano 1122 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Agosto de 2007.-
 - 2º) Fijación de la cuota Social para el presente ejercicio.-
 - 3º) Aspectos relacionados con la puesta en marcha de proyectos productivos.-
- Carlos A. RILH, Presidente, Gabriel O. COLOMBATTO, Secretario.-

B. Of. 2789

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL TELÉN

Telén, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Normalizadora, según Acta N° 4, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 14 de Junio de 2.008, a las 17:00 horas en nuestra Sede Social, sito en Av. San Martín s/n de la localidad de Telen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Normalizadora, correspondiente al período de Normalización.-
2. Elección total de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:
 - a) Miembros Titulares: Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, y cuatro (4) Vocales Titulares.-
 - b) Miembros Suplentes: Elección de dos Vocales Suplentes.-

3. Elección de dos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Fijación del monto a cobrar en concepto de cuota social
5. Elección de dos Asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea

La Comisión Normalizadora
B. Of. 2789

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, Mayo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Club de Softbol Mayu llama a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 10 de junio de cte. año, a las 21 Hs. en la sede de nuestra Institución L. de vega y República de Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación Comisión Directiva, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, y 3 Revisores de Cuentas.-
- 4) Cuota Socios.-
- 5) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-

La Comisión
B. Of. 2789

CLÍNICA INTEGRAL REALICÓ S.A.

Realicó, Mayo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local sito en calle Francia N° 1358, Realicó, la Pampa, el día 12 de Junio del corriente año a las 15:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos accionistas para formar el Acta.-
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria. Estado de Resultados, Destino del Resultado e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2.006 y el 31 de octubre de 2.007.-
4. Elección de los miembros del Directorio.-

NOTA: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen mas del 50% de los votos a la hora indicada.- En segunda convocatoria, una hora después de la indicada cualquiera sea el número de accionistas y capital representado.-
Dr. Alberto Hugo LOPEZ, Presidente Directorio.-
B. Of. 2789

ASOCIACIÓN COOPERADORA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"- ESCUELA N° 76 "GRAL. MARTÍN RODRIGUEZ"

Ingeniero Luiggi, Mayo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor Asociado;
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 27 de Mayo de 2.008, a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2007 y 31-12-2007.-
- 3) Renovación total de los integrantes de la Comisión Cooperadora por finalización de mandato.-
- 4) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.-

La Comisión
B. Of. 2789

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL

General Pico, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 14 de Junio de 2008 a las 9,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.

3. Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
4. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007.
5. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
6. Renovación Parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de algunos de sus miembros.
7. Informe Comisión de Selecciones Federativas.
8. Liga Patagónica de Básquetbol, Clasificación y Reglamentación. Su aprobación
9. Calendario Liga Pampeana de Básquet - Clasificación y Reglamentación - Su aprobación.-
10. Informe del Comité Provincial de Mini Básquet.
11. Conformación de la Asociación Pampeana de Entrenadores de Básquet

NOTA: la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.

La Comisión
B. Of. 2789

SOL DE RANCUL S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACIÓN: Escrituras Número 452 del 16 de Noviembre de 2007, pasada al folio 1472 y Número 11 del 18 de enero de 2008, pasada al folio 49, y Número 91 de fecha 7/4/2008, todas del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) DENOMINACIÓN: Sociedad "SOL DE RANCUL S.A.", C.U.I.T. N° 30-70888381-2, con domicilio en Ruta N° 188, Kilómetro 516, de Rancul, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia el 11 de agosto de 2.004, en el Libro de Sociedades al Tomo 4/04, Folio 47/54, según Resolución Número 351/04 de fecha 11 de agosto de 2.004, Expediente Número 1.255/04, Matrícula 942.- 3) PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NÚMERO SIETE, de fecha 7 de Abril de 2008: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NRO. 7.- En la localidad de RANCUL, Provincia de La Pampa, a los 07 días del mes de Abril de 2008, siendo las 16:00 hs. se reúnen en la Sede Social de SOL DE RANCUL S.A., sito en Ruta 188 Km. 516 de esta localidad. Los Sres. miembros del Directorio de la sociedad que firman al pie de la presente, cuya nómina, participaciones y votos constan en el libro nro. 1 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales

y que totalizan el 100 % del capital Social con derecho a votos, tratándose, en consecuencia de Asamblea Unánime. En uso de la palabra y como presidente de la Asamblea, el Sr. Jorge Fabián PRATO declara abierta la sesión manifestando que la misma tiene por objeto el tratamiento del siguiente Orden del día: 1.- ACLARACIÓN RESPECTO A AUMENTOS DE CAPITAL Y APORTES IRREVOCABLES: Si bien en Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 22 de junio de 2007 -(se proponía absorber pérdidas acumuladas con los aportes irrevocables acumulados que totalizaban Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000); aportados durante los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2005 por Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00), al 31 de Enero de 2006 por Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00) y al 31 de Enero de 2007 por Pesos Setenta mil (\$70.000,00); nunca se aprobó dicha moción. Lo expuesto es coincidente con la registración contable y exposición en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto tanto en el Ejercicio anual Nro. 03 cerrado al 31/01/2007 y aprobado por Asamblea Ordinaria Nro. 4 como en el Ejercicio Irregular cerrado al 31/07/2007 firmado y protocolizado con fecha 21 de Diciembre de 2007 donde las Pérdidas Acumuladas solo son absorbidas por Utilidades del Ejercicio. Independientemente de lo propuesto en Asamblea General Ordinaria Nro. 4 se aprueba por unanimidad que los aportes realizados según descripción anterior por Pesos Ciento Sesenta mil (\$160.000,00) expresados en los Estados Contables al 31/01/2007 como Aportes Irrevocables sean capitalizados, por consiguiente al 31 de Enero de 2007 el Capital Social asciende a Pesos Ciento Setenta y dos mil (\$ 172.000,00) conformado por Pesos doce mil (\$12.000,00) como Capital inicial mas los Aportes irrevocables realizados durante los ejercicios cerrados en Enero 2005 por \$ 50.000, Enero 2006 por \$ 40.000 y Enero 2007 por \$ 70.000. De lo expuesto se desprende que al aprobar por unanimidad la totalidad de los Aportes Irrevocables ingresados por los socios por un total de \$ 400.000,00 tal como se expresa en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nro.5 que fuera ratificada por Asamblea Extraordinaria Nro. 6 el Capital Social de la Sociedad asciende a Pesos Quinientos Setenta y dos mil (\$ 572.000,00). 2.- RATIFICACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES PARA FUTURAS SUSCRIPCIONES DE ACCIONES: Los accionistas presentes expresan por unanimidad su decisión de mantener el aporte realizado y manifiestan que el destino del aporte es la futura conversión en acciones, y que la conversión se efectuará respetando las proporciones de aporte efectuado y la participación del Capital Social, comprometiéndose a realizar los trámites correspondientes ante los organismos de control para llevar adelante las decisiones adoptadas. Para tal fin se RATIFICA todo lo actuado y aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria Nro. 5 que fuera ratificada y rectificadas su denominación por la Asamblea Extraordinaria

Nro. 6. Se designa por unanimidad a los socios Jorge F. PRATO y a Ivana Rita LUKASIEWICZ para firmar la presente en prueba de conformidad con todo lo actuado.

No siendo para mas se levanta la sesión, siendo las 16:45 hs. previa firma de los designados.- Hay dos firmas ilegibles.-"

C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2789

ONE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Febrero de 2.008 se constituyó la Sociedad "ONE DISTRIBUCIÓN y LOGÍSTICA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores NABHEN, NICOLÁS, de nacionalidad argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión estudiante, DNI. 28.468.620, domiciliado en calle Nicolás Álvarez 2666, 5º Dpto. 17, de la localidad de Capital Federal -Buenos Aires; NABHEN, SANTIAGO, de nacionalidad argentino, soltero, de 30 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 25.526.829, domiciliado en calle 25 N° 865 de la localidad de General Pico -La Pampa; y NABHEN, OSVALDO, de nacionalidad argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 10.384.301, domiciliado en calle 26 N° 665 de la ciudad de General Pico- La Pampa 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Febrero del año Dos Mil Ocho. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "ONE DISTRIBUCIÓN y LOGÍSTICA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas hasta cincuentas (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. B): INDUSTRIALES: Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): SERVICIO:, Intermediación entre la oferta y la demanda de Recursos Humanos, mediante las actividades de selección, reclutamiento, capacitación y administración de

personal necesario para la prestación de servicios en empresas.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: NABHEN, NICOLÁS, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) cuotas por un valor total de pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760); NABHEN, SANTIAGO la cantidad de QUINIENTAS SETENTA y SEIS (576) cuotas por un valor total de pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760); NABHEN, OSVALDO, la cantidad de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas por un valor de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480) que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: NABHEN, SANTIAGO DNI.

25.526.829, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la ley 19550 y sus modificatorias.

B) Fijar la sede social en la Calle 26 N° 665 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-
C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C.
Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2789

ACO REPUESTOS S.R.L.

1.- Datos de los Socios: Don Antonio Demetrio LOZA, D.N.I.: 14.232.953, argentino, estado civil casado, de 46 años de edad, domiciliado en calle Cotella N° 85 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión empleado y Don Carlos María MUÑOZ, D.N.I.: 13.737.781, argentino, estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle 9 N° 2.663 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión comerciante.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 16 de Julio de 2.007.

3.- Denominación de la Sociedad: ACO REPUESTOS S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Calle 9 N° 2.663 de la ciudad de General Pico, La Pampa.

5.- Objeto Social: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, máquinas, implementos agrícolas, tractores, cosechadoras, sembradoras, arados, herramientas, acoplados, semirremolques, sus repuestos y accesorios, ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o de reparaciones.- B) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos alimenticios y/o agropecuarios, en plantas industriales propias y/o de terceros ubicadas en cualquier punto del país o del extranjero. C) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: de acuerdo a la reglamentación vigente, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad; y distribución de artículos, máquinas y equipos agropecuarios, tractores, cosechadoras, sembradoras, arados, herramientas, camiones, acoplados, semirremolques, sus partes y/o repuestos y accesorios; y mercaderías en general y sus elementos accesorios.-

6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social es de Veinte mil pesos (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos (\$ 100,00).

El socio Antonio Demetrio LOZA suscribe cien (100) cuotas por diez mil pesos (\$ 10.000,00), participación cincuenta por ciento (50,0 %) y el socio Carlos María MUÑOZ suscribe cien (100)

cuotas por diez mil pesos (\$ 10.000,00), participación cincuenta por ciento (50,0 %). Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25 %) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo deber ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.

8.- Composición del Órgano de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

9. - Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.

10.- Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (30) de Abril de cada año.

Designación de Socio Gerente: En La ciudad de General Pico, siendo las 9,00 horas del día 16 de Julio de 2.007 se reúnen los socios de ACO REPUESTOS S.R.L., Antonio Demetrio LOZA y Carlos María MUÑOZ; que representan el 100 % del capital social, designando por unanimidad, socio gerente, por tiempo indeterminado al Señor Carlos María MUÑOZ.-

B. Of. 2789

"ESCUELA DE BOX CRISTOBAL KITO BUSTOS" SANTA ROSA

Santa Rosa, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa. el día 12 de Junio del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizado al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas .

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2789

**INSTITUTO CATÓLICO DE ACCIÓN SOCIAL
I.C.A.S.**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el sábado 31 de mayo de 2008 a las 16,30 horas que se realizará en la sede de la institución de calle 19 N° 681 de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de 2 (dos) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2 - Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
 - 3 - Causas que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.
 - 4 - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictámen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 41 finalizado el 31 de julio de 2006.
 - 5 - Elección de Autoridades:
 - 1) Para el Consejo Directivo:
Directores Titulares:
 - a) Elección de 2 (dos) directores titulares en reemplazo de los señores Raúl Alberto REYNA y Edgardo César VERNA por terminación de mandato (art. 32 E.S.).
 - b) Elección de 2 (dos) directores titulares en reemplazo de los señores Ademar Héctor DURIGON Ángel Domingo AMELA por fallecimiento (art. 34 E.S.).Directores Suplentes:
 - a) Elección de 2 (dos) directores suplentes en reemplazo de los señores Oscar A. CORTESINI y Alejandro R. PEREZ BALLESTER por terminación de mandato (art. 32 E.S.).
 - 2) Para la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 2 (dos) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del señor Eduardo Alberto RODRIGUEZ y la señora Carmen B. VOLA por terminación de mandato.
 - 6 - Evaluación de actividades futuras de I.C.A.S.
- Consejo Directivo
B. Of. 2789

**INSTITUTO CATÓLICO DE ACCIÓN SOCIAL
I.C.A.S.**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el sábado 31 de mayo de 2008 a las 18,30 horas,

que se realizará en la sede de la institución de calle 19 N° 681 de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de 2 (dos) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2 - Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
 - 3 - Causas que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.
 - 4 - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictámen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 finalizado el 31 de julio de 2007.
 - 5 - Elección de Autoridades:
 - 2) Para la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 2 (dos) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del señor Eduardo Alberto RODRIGUEZ y la señora Carmen B. VOLA por terminación de mandato.
 - 6 - Evaluación de actividades futuras del I.C.A.S.
- Consejo Directivo
B. Of. 2789

**ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA se dirige a los señores asociados informando que la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de mayo de 2008: queda sin efecto y se traslada al día 26 de julio de 2008, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 16 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.
4. Elección de tres asociados a efectos de integrar la Junta Escrutadora
5. Por finalización de mandato, elección de los siguientes miembros de:
 - a) **CONSEJO DIRECTIVO:** Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º;

b) JUNTA FISCALIZADORA: Titular 1°, Titular 2°, Titular 3°, Suplente 1°, Suplente 2° y Suplente 3°

6. Informe del resultado del escrutinio por parte de la Junta Escrutadora.

7. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39° del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.- Aurelia BARAGIOTTA, Presidente.-

B. Of. 2789

**ASOCIACIÓN AMIGOS BARRIO BUTALÓ,
POLIDEPORTIVO BUTALÓ**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Barrio Butaló, Polideportivo Butaló, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local de la Asociación, cito en calle Santiago Alvarez y Rucanelo, de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico n° 21, iniciado el 01 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
4. Renovación parcial de Autoridades de la Asociación: un vicepresidente, un prosecretario, un pro-tesorero, un vocal titular segundo, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero, todos ellos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por finalización de mandato, por el término de un año.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

La Comisión
B. Of. 2789

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA
NORTE**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones vigentes (art. 42 inc. m) del Estatuto Social) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de junio de 2008 a las 14:00 horas, en el Salón de Actos de la entidad, sito en calle 19 n° 505 de la ciudad de General Pico, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Comunicación y puesta a consideración de la resolución de Comisión Directiva de fecha 07/05/08 que consta en Acta N° 680 - Aumento de Cuota Societaria - de acuerdo al art. 42 inc. m) del Estatuto Social.

NOTA: ESTATUTO SOCIAL Art. 28 "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-"

La Comisión
B. Of. 2789

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 109 -20-V-08- Art. 1°.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de las concursantes y el puntaje obtenido, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 009/2008, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II a la agente detallada en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa – Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
GODOY ANDREA ALEJANDRA	13.340	12.10
OLAVARRIA ALARCON EDITH N.	19.721	6.90

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso Interno en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Convocado por resolución N° 009/2008.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
ANDREA ALEJANDRA GODOY	4	2

FE DE ERRATAS

Debido a un error de material se OMITIÓ publicar en la SEPARATA correspondiente al BOLETÍN OFICIAL N° 2784 con fecha 18 de Abril de 2008, El Convenio Intermunicipal para el Control Regional de Contravenciones y Faltas en donde se expone el Ámbito de Aplicación del Código Regional de Faltas de la Zona Central.-

CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA EL CONTROL REGIONAL DE CONTRAVENCIONES Y FALTAS

Entre las Municipalidades de ANGUIL, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 327, representada en éste acto por el Sr. Intendente: Sr. Diego Sebastián FERNANDEZ DNI N° 25.449.188; de CATRILÓ, con domicilio en calle Avellaneda N° 351, representada por el Sr. Intendente: Eduardo Francisco GARCIA DNI N° 18.588.970; de LONQUIMAY, con domicilio en calle Bordarampe y 25 de Mayo, representada por el Sr. Intendente: Luis Enrique ROGERS L.E N° 7.369.647, y la Municipalidad de URIBURU, con domicilio en calle M.G. Amaya s/n, representada por el Sr. Intendente: Saúl Pedro ETCHALUS DNI N° 14.590.933; de acuerdo a las facultades que les confiere el art. 67 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisión de Fomento N° 1597 y las Ordenanzas respectivas autorizando a la firma del presente, convienen en celebrar el presente CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA EL CONTROL REGIONAL DE CONTRAVENCIONES Y FALTAS sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Municipalidades arriba mencionadas asumen el compromiso de aplicar en cada ejido municipal como normativa vigente en el tema de Contravenciones y Faltas, el CÓDIGO REGIONAL DE FALTAS DE LA ZONA CENTRAL, aprobado por cada uno de los Honorables Conce-

jos Deliberantes de cada localidad integrante del Convenio Intermunicipal, considerando que tal normativa efectiviza el funcionamiento del Juzgado Regional de Faltas de la Zona Central, creado con anterioridad, mediante las Ordenanzas Municipales correspondientes, que no imposibilita la creación de otra u otras Ordenanzas en materia de faltas. --- SEGUNDA: Las Ordenanzas aprobando el Código Regional de Faltas de la Zona Central de acuerdo a lo previsto por el art. 36 inc. 33 de la Ley 1597 y la respectiva autorización al Departamento Ejecutivo, a la firma del presente Convenio Intermunicipal, de los respectivos Concejos Deliberantes para que la aplicación sea en forma regional, sustentado en la existencia y funcionamiento del Juzgado Regional de Faltas de la Zona Central, corresponden a la siguiente numeración: ORDENANZAS N°10/08 de la localidad de Anguil; N° 22/08 de la localidad de. Catriló; N° 012/08 de la localidad de Lonquimay; N° 498/08 de la localidad de Uriburu.-----

TERCERA: El Convenio Intermunicipal no excluye la aplicación de normas, complementarias sobre contravenciones y faltas en cada ejido municipal, en la medida que no se contrapongan con el Código Regional de Faltas de la Zona Central sancionado. -----

CUARTA: La aplicación del Código Regional de Faltas de la Zona Central tendrá la competencia que le asigna el Art. Primero del mismo.-----

QUINTA: Autorízase a los Departamentos Ejecutivos mencionados en la cláusula primera a la firma del pertinente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a los efectos de designar el Juez de Faltas Regional de la Zona Central para poner en ejecución el Juzgado Regional de Faltas de dicha zona.-

SEXTA: A los fines de dar cumplimiento a cada Ordenanza Municipal y tal como lo prevé el art. 34, 1º parte de la Ley 1597, se debe publicar en el Boletín Oficial el presente Convenio al igual que el Código Regional de Faltas de la Zona Central.-----

SEPTIMA: En la localidad de Catriló se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 17 días del mes de Abril de 2008.-

Sr. Diego Sebastián FERNANDEZ, Intendente Municipal Anguil – Sr. Eduardo Francisco GARCIA, Intendente Municipal Catriló – Sr. Luis Enrique ROGERS, Intendente Municipal Lonquimay – Sr. Saúl Pedro ETCHALUS, Intendente Municipal Uriburu.-